**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4**
**UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO**

**San Juan de pasto,**

## I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

### 1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

**1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO**

**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS ESPECIALIZADOS EN PEDIATRIA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, QUE INCLUYE LA ATENCIÓN CUANDO SE REQUIERA EN ALTO COSTO, ATENCIÓN DE URGENCIAS VITALES Y URGENCIAS DE TRIAGE DE I A V, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS). EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, Y QUE SEAN APROBADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS). DISAN – BOGOTÁ DC Y AQUELLOS QUE SEAN AMPARADOS POR ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA".**

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 85121613 | Servicios de Salud | Practica medica | Servicios médicos de doctores especialistas | Servicios pediátricos |

**1.2 VALOR ESTIMADO**

El valor estimado en el presente proceso es de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($650.000.000),** incluido IVA, distribuidos así:

**Vigencia 2024: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000),** amparados en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **68324** del 10 de octubre de 2024, expedido por la jefe de presupuesto de la RASES4.

**Vigencia 2025: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000),** autorizados mediante comunicado oficial No GS-2024-050341 DISAN del 12 de julio de 2024 y MINISTERIO de HACIENDA No 2-2024-037162 del 09 de julio de 2024 y CDP No **17624.**

| ITEM Y/O LOTE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | RECURSO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA | VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | A-02-02-02-009 | UPRES NARIÑO | PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD(HOSPITALIZACION) | 16 | 1 | $650.000.000 | $650.000.000 |
| VALOR TOTAL ESTIMADO | | | | | | | $650.000.000 |

**1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.**

| No. | Fecha | No. Plan de compras | Unidad | Recurso | Descripción | Cantidad | Vigencia | Valor unitario | Valor total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 26/09/2024 | 540 | UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO | 16 | PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD(HOSPITALIZACION) PEDIATRIA | Servicios | 2024 | $150.000.000 | $150.000.000 |
| 2 | 26/09/2024 | 540 | | 16 | | | 2025 | $500.000.000 | $500.000.000 |
| Total | | | | | | | | | $650.000.000 |

| | |
|---|---|
| **1.4 CLASE DE CONTRATO** | Prestación de Servicios (Art 32 Ley 80 de 1993, Código Civil y Código de Comercio). |
| **1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES** | La Regional de Aseguramiento En Salud No.4, requiere contratar con El Hospital Infantil Los Ángeles identificados con NIT. No. 891.200.240, ya que es la única entidad en el Departamento Nariño que tiene como objeto la prestación de servicios medico hospitalarios especializados en pediatría de mediana y alta complejidad para los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño. La presente contratación se realizará por la modalidad de Contratación Directa, "cuando no exista pluralidad de oferentes de conformidad con lo desarrollado en la normatividad legal vigente, literal g), numeral 4 del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015. |

**1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**

En atención a lo consagrado en el literal a) del numeral 1.1. del capítulo III de la Resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional":

Tomando como referencia la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en el Acuerdo No. 002 de Abril de 2001, donde se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial y en su artículo No. 2 donde se establece la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación, en enfermedad general y maternidad, y para los afiliados activos, en accidentes y enfermedades relacionadas con actividades profesionales y en el acuerdo 052 del 2013 manual de medicamentos y terapéutica para el SSMP como primera instancia; es necesario garantizar los recursos disponibles para la prestación de estos servicios de salud.

Además de lo anterior y considerando que el espíritu de la Ley de Seguridad Social en Salud Colombiana es la Cobertura y Protección del Riesgo de la población usuaria del sistema (Ley 100 de 1993), lo cual se hará por parte de las entidades que integran el régimen y que en esta reciben la denominación de Empresas Promotoras de Salud (E.P.S.) y que la Dirección de Sanidad (DISAN) según el Artículo 18 del Decreto 1795 de 2000, es dentro del Subsistema de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (S.S.M.P.), la encargada de administrar e implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (CSSMP) asumiendo el papel de E.P.S., al igual que los Planes y Programas que coordine con el Comité de Salud de la Policía Nacional y que como cualquier E.P.S. es la que cubre el riesgo de sus usuarios (afiliados y beneficiarios) policiales; además que este ente jurídico está conformado por Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud Tipo A y B, Unidades para poder disponer de una red completa nacional que proporcione amparo en salubridad a los usuarios policiales de todo el país, y que para el caso de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B Nariño, es la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4, quien debe contratar, regular, organizar, proveer y controlar los servicios requeridos, para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o patológicos.

**JUSTIFICACION**

En consecuencia, el contrato de atención de servicios de este estudio de conveniencia y oportunidad "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS ESPECIALIZADOS EN PEDIATRIA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, QUE INCLUYE LA ATENCIÓN CUANDO SE REQUIERA EN ALTO COSTO, ATENCIÓN DE URGENCIAS VITALES Y URGENCIAS DE TRIAGE DE I A V, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS). EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, Y QUE SEAN APROBADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS). DISAN – BOGOTÁ DC Y AQUELLOS QUE SEAN AMPARADOS POR ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA". Se justifica por las siguientes razones:

1 – La Unidad Prestadora de Salud Nariño no cuenta con el recurso humano, ni con la infraestructura física y tecnológica que garanticen el tratamiento de la población pediátrica afiliada al subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño que requieren atención de mediana y alta complejidad.

2 –La Unidad Prestadora de Salud Nariño debe contratar y proveer los servicios requeridos para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o patológicos.

3.- En cumplimiento a lo estipulado en La Ley 1438 de 2011, "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones", artículo 63 del capítulo II: es necesario contar con una red integrada de servicios de salud y mecanismos efectivos de Referencia y Contra referencia que garanticen la integralidad y continuidad de la atención del usuario en los diferentes niveles de atención y escenarios intramurales y extramurales.

4.- La Regional de Aseguramiento en Salud No 4 con base a la Resolución No. 001 del 01 de enero de 2024 " Por la cual se desagregan los ingresos del presupuesto de rentas y Gastos del Fondos Especiales de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, REGIONALES DE ASEGURAMIENTO EN SALUD y Unidades Prestadora de Salud Tipo A y B de la Policía Nacional para la Vigencia 2024 Y 2025, por la cual se aseguran los recursos para la adquisición de servicios medico hospitalarios para Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño por el Rubro Presupuestal No **A-02-02-02-009 SERVICIOS MEDICO HOSPITALARIOS por un valor de: SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($650.000.000)**, incluido IVA, **Vigencia 2024 y 2025.**

5.- El Hospital Infantil Los Ángeles es la única entidad que brinda servicios en especialidades pediátricas y de hospitalización de mediana y alta complejidad en el Departamento de Nariño reconocida a nivel Nacional por la prestación de sus servicios que permite ofrecer a nuestros usuarios servicios con estándares superiores de calidad. Razón por la cual se ha proyectado realizar el presente proceso de contratación, se realizará por la modalidad de Contratación Directa, "cuando no exista pluralidad de oferentes de conformidad con lo desarrollado en la normatividad legal vigente, literal g), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015.

6- El Hospital Infantil Los Ángeles de Pasto nos ofrece todos los servicios de mediana y alta complejidad requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Nariño como complemento a nuestros servicios, y que permiten ofrecer a nuestra población pediátrica una atención integral en salud satisfaciendo las necesidades de la población infantil a través del fortalecimiento de estrategias y programas enfocados en la promoción de factores protectores en salud que contribuyen a la reducción de la morbi-mortalidad infantil y permite trabajar articuladamente y fortalecer nuestro modelo de atención y el modelo de salud familiar policial enfocados en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, promedio mensual de facturación con el Hospital Infantil Los Ángeles es de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000,00), el promedio de facturación aumento, precisando en pacientes de alto costo que ingresaron por patologías oncológicas, los cuales requieren tratamiento por 6 meses aproximadamente, y hospitalización debido a las quimioterapias que se les debe realizar, pacientes que aproximadamente quedan con estadía de 15 días.

**En la presente tabla se describe los servicios de salud más recurrentes durante la vigencia 2024.**

| ITEM | Etiquetas de fila | CANT | Suma de VALOR_SERVICIO |
|---|---|---|---|
| 1 | 890383 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA | 364 | 23.427.000,00 |
| 2 | 890283 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA | 218 | 13.935.200,00 |
| 3 | 881202 -ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO | 132 | 100.499.800,00 |
| 4 | 890380 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA | 92 | 5.807.600,00 |
| 5 | 890375 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA | 88 | 13.552.800,00 |
| 6 | 890345 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA | 85 | 13.089.400,00 |
| 7 | 890282 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA | 83 | 5.265.900,00 |
| 8 | 10A004 -INTERNACION COMPLEJIDAD ALTA CUATRO O MAS CAMAS | 83 | 25.413.000,00 |
| 9 | 890329 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA | 80 | 5.193.700,00 |
| 10 | 890382 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA | 66 | 4.249.000,00 |
| 11 | 890275 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA | 66 | 10.135.200,00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 12 | 890242 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA | 57 | 3.627.800,00 |
| 13 | 873412 -RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA | 56 | 2.039.300,00 |
| 14 | 895100 -ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD | 53 | 3.276.700,00 |
| 15 | 890376 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA | 49 | 7.531.900,00 |
| 16 | 890229 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA | 47 | 2.968.300,00 |
| 17 | 895001 -MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER) | 46 | 27.405.100,00 |
| 18 | 890280 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA | 46 | 2.872.700,00 |
| 19 | 890276 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA | 46 | 7.073.900,00 |
| 20 | 890338 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PEDIATRICA | 44 | 2.929.100,00 |
| 21 | 890238 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PEDIATRICA | 43 | 2.742.300,00 |
| 22 | 890372 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA | 41 | 2.560.900,00 |
| 23 | 890342 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA | 39 | 2.475.600,00 |
| 24 | 890245 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA | 36 | 5.553.700,00 |
| 25 | 873004 -RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA] | 34 | 2.230.000,00 |
| 26 | 871121 -RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL) | 32 | 2.828.200,00 |
| 27 | 10A002 -INTERNACION COMPLEJIDAD ALTA HABITACION BIPERSONAL | 32 | 12.930.300,00 |
| 28 | 890347 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA | 28 | 4.373.500,00 |
| 29 | 890272 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA | 28 | 1.797.200,00 |
| 30 | 894402 -PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS | 27 | 9.931.900,00 |
| 31 | 890281 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA PEDIATRICA | 27 | 1.758.900,00 |
| 32 | 902206 -EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA | 24 | 263.400,00 |
| 33 | 881332 -ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RINONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL) | 24 | 4.192.700,00 |
| 34 | 890269 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA PEDIATRICA | 22 | 3.461.600,00 |
| 35 | 890226 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA | 21 | 1.163.800,00 |
| 36 | 881302 -ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RINONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS) | 19 | 5.400.400,00 |
| 37 | 870602 -RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO | 19 | 1.738.800,00 |
| 38 | 890369 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA PEDIATRICA | 19 | 2.958.800,00 |
| 39 | 998702 -SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO | 19 | 8.206.000,00 |
| 40 | 890247 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA | 18 | 2.845.700,00 |
| 41 | 902210 -HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO | 18 | 539.600,00 |
| 42 | 306001 -NASOLARINGOSCOPIA | 15 | 16.323.400,00 |
| | **TOTAL** | 2386 | 376.570.100 |

## PROCEDIMIENTOS QUE GENERARON MAS COSTO EN EL 2024

| ITEM | Etiquetas de fila | VALOR_SERVICIO | CANT |
|---|---|---|---|
| 1 | 340908 -REPARACION DE DEFORMIDAD DE PECTUS CON DISPOSITIVO | 129.914.300,00 | 6 |
| 2 | 867203 -COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE CINCO A DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS | 12.935.000,00 | 4 |
| 3 | 438201 -GASTRECTOMIA PARCIAL CON RECONSTRUCCION CON VAGOTOMIA VIA ABIERTA | 12.935.000,00 | 4 |
| 25 | 438202 -GASTRECTOMIA PARCIAL CON RECONSTRUCCION CON VAGOTOMIA VIA LAPAROSCOPICA | 12.160.132,00 | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 7 | 867202 -COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE DOS A CINCO CENTIMETROS CUADRADOS | 11.454.000,00 | 3 |
| 12 | 276206 -INJERTO OSEO DE PALADAR O ALVEOLAR | 7.154.200,00 | 2 |
| 13 | 777902 -TOMA DE INJERTO DE HUESO ILIACO . | 6.229.400,00 | 2 |
| 14 | 275403 -CORRECCION SECUNDARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL | 6.229.400,00 | 2 |
| 8 | 864205 -RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, DE MAS DE CINCO CENTIMETROS | 5.878.500,00 | 3 |
| 26 | 487701 -DESCENSO RECTAL VIA SAGITAL POSTERIOR | 5.443.900,00 | 1 |
| 9 | 864204 -RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, ENTRE TRES A CINCO CENTIMETROS | 5.336.800,00 | 3 |
| 10 | 154003 -RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS | 5.147.700,00 | 3 |
| 4 | 640000 -CIRCUNCISION SOD | 4.877.600,00 | 4 |
| 5 | 881205 -ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO | 4.348.400,00 | 4 |
| 6 | 221401 -NASOSINUSCOPIA | 4.230.800,00 | 4 |
| 15 | 868503 -PLASTIA EN Z O W EN AREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXION, GENITALES), MAS DE CINCO | 4.059.600,00 | 2 |
| 16 | 497509 -PLASTIA DE ANO [ANOPLASTIA] | 3.848.700,00 | 2 |
| 17 | 109A01 -INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO PEDIATRICO | 3.698.400,00 | 2 |
| 11 | 864201 -RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, HASTA UN CENTIMETRO | 3.625.600,00 | 3 |
| 18 | 862001 -DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN AREA ESPECIAL EN CARA Y CUELLO | 3.555.000,00 | 2 |
| 19 | 471102 -APENDICECTOMIA VIA ABIERTA | 3.477.000,00 | 2 |
| 27 | 828304 -CORRECCION DE SINDACTILIA COMPLEJA | 3.345.400,00 | 1 |
| 28 | 039001 -INSERCION DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA | 3.320.000,00 | 1 |
| 29 | 867201 -COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD HASTA DE DOS CENTIMETROS CUADRADOS | 3.320.000,00 | 1 |
| 30 | 471110 -APENDICECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA | 3.300.800,00 | 1 |
| 31 | 204001 -ATICO ANTROMASTOIDECTOMIA | 3.233.100,00 | 1 |
| 32 | 849001 -CORRECCION DE MALFORMACION CONGENITA DE PIE CON LIBERACION DE PARTES BLANDAS POSTERIORES | 3.110.500,00 | 1 |
| 33 | 218403 -SEPTORRINOPLASTIA PRIMARIA VIA TRANSNASAL | 3.110.500,00 | 1 |
| 34 | 194107 -TIMPANOPLASTIA CON REVISION DE LA CADENA OSICULAR | 3.110.500,00 | 1 |
| 35 | 210801 -CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIA ESFENOPALATINA VIA TRANSNASAL | 3.110.500,00 | 1 |
| 20 | 867001 -COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL HASTA DE DOS CENTIMETROS CUADRADOS | 3.066.300,00 | 2 |
| 21 | 324201 -LOBECTOMIA TOTAL PULMONAR VIA ABIERTA | 3.051.500,00 | 2 |
| 22 | 530001 -HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL VIA ABIERTA | 2.898.200,00 | 2 |
| 36 | 219501 -SEPTOPLASTIA PRIMARIA TRANSNASAL | 2.708.400,00 | 1 |
| 37 | 625203 -ORQUIDOPEXIA UNILATERAL VIA ABIERTA | 2.708.400,00 | 1 |
| 23 | 275500 -INJERTO DE PIEL DE GROSOR TOTAL APLICADO AL LABIO Y CAVIDAD BUCAL SOD | 2.503.800,00 | 2 |
| 38 | 770702 -SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TIBIA Y PERONE | 2.334.300,00 | 1 |
| 24 | 534001 -HERNIORRAFIA UMBILICAL VIA ABIERTA | 2.243.200,00 | 2 |
| 39 | 770920 -SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE HUESOS PELVIANOS | 2.044.100,00 | 1 |
| 40 | 866201 -INJERTO DE PIEL TOTAL EN AREA GENERAL MENOR DEL DIEZ 10% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL | 2.044.100,00 | 1 |
| 41 | 770501 -SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE FEMUR VIA ABIERTA | 2.029.800,00 | 1 |
| 42 | 793301 -REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN DIAFISIS DE CUBITO O RADIO CON FIJACION INTERNA | 2.029.800,00 | 1 |
| 43 | 838502 -ALARGAMIENTO O ACORTAMIENTO DEL TENDON DE AQUILES | 2.029.800,00 | 1 |
| 44 | 544104 -OMENTECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA | 2.029.800,00 | 1 |
| 45 | 202401 -ASPIRACION DE OIDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA | 2.029.800,00 | 1 |
| 46 | 459401 -ANASTOMOSIS DE INTESTINO GRUESO A INTESTINO GRUESO VIA ABIERTA | 2.029.800,00 | 1 |
| 47 | 530301 -HERNIORRAFIA INGUINAL ENCARCELADA VIA ABIERTA | 1.859.800,00 | 1 |
| 48 | 786920 -EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESOS PELVIANOS | 1.859.800,00 | 1 |
| 49 | 808051 -DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE CADERA VIA ABIERTA | 1.777.500,00 | 1 |
| 50 | 431002 -GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA) | 1.777.500,00 | 1 |
| 51 | 864203 -RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, ENTRE DOS A TRES CENTIMETROS | 1.777.500,00 | 1 |
| 52 | 182100 -RESECCION DE FISTULA O QUISTE PREAURICULAR SOD | 1.617.200,00 | 1 |
| 53 | 867002 -COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL ENTRE DOS A CINCO CENTIMETROS CUADRADOS | 1.617.200,00 | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 54 | 103102 -RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO BILATERAL | 1.617.200,00 | 1 |
| 55 | 710101 -LISIS DE ADHERENCIAS EN LA VULVA | 1.617.200,00 | 1 |
| 56 | 868501 -PLASTIA EN Z O W EN AREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXION, GENITALES), ENTRE UNO A DOS | 1.617.200,00 | 1 |
| 57 | 401102 -BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO PROFUNDO | 1.449.100,00 | 1 |
| 58 | 200102 -TIMPANOTOMIA CON DRENAJE DE MEMBRANA TIMPANICA | 1.252.000,00 | 1 |
| 59 | 441301 -ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO | 1.137.100,00 | 1 |
| 60 | 786701 -EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN TIBIA O PERONE | 1.044.800,00 | 1 |
| | **TOTAL** | **345.302.932,00** | **103** |

## MOMENTO DE VIDA MÁS AFECTADOS

| MOMENTO CURSO VIDA | TOTAL PACIENTES |
|---|---|
| Primera Infancia (0 - 5) | 1169 |
| Infancia (6 - 11) | 1068 |
| Adolescencia (12 - 17) | 702 |
| **Total general** | **2939** |

## PRINCIPALES PATOLOGIAS

| ITEM | CIE-10 | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 1 | M892 OTROS TRASTORNOS DEL DESARROLLO Y CRECIMIENTO OSEO | 77 |
| 2 | Z008OTROS EXAMENES GENERALES | 72 |
| 3 | J304 RINITIS ALERGICAS NO ESPECIFICADA | 64 |
| 4 | Z001 CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIQO | 62 |
| 5 | Z000EXAMEN MEDICO GENERAL | 48 |
| 6 | C910 LEUCEMIA LINFOBLASTICA AGUDA | 38 |
| 7 | Z001CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIQO | 33 |
| 8 | M891 DETENCION DEL CRECIMIENTO EPIFISARIO | 32 |
| 9 | E669 OBESIDAD NO ESPECIFICADA | 31 |
| 10 | Z918 HISTORIA PERSONAL DE OTROS FACTORES DE RIESGOS NO CLASIFICADOS EN OP | 30 |
| 11 | R55X SINCOPE Y COLAPSO | 30 |
| 12 | Q211 DEFECTO DEL TABIQUE AURICULAR | 30 |
| 13 | M892OTROS TRASTORNOS DEL DESARROLLO Y CRECIMIENTO OSEO | 28 |
| 14 | J304RINITIS ALERGICAS NO ESPECIFICADA | 28 |
| 15 | R011 SOPLO CARDIACO NO ESPECIFICADO | 27 |
| 16 | P073 OTROS RECIEN NACIDOS PRETERMINO | 25 |
| 17 | C910LEUCEMIA LINFOBLASTICA AGUDA | 25 |
| 18 | K590 CONSTIPACION | 24 |
| 19 | Z00EXAMEN GENERAL E INVESTIGACION DE PERSONAS SIN QUEJAS O SIN DX INFORMA | 23 |
| 20 | D180 HEMANGIOMA DE CUALQUIER SITIO | 23 |
| 21 | Q211DEFECTO DEL TABIQUE AURICULAR | 20 |
| 22 | Q210 DEFECTO DEL TABIQUE VENTRICULAR | 20 |
| 23 | G800 PARALISIS CEREBRAL ESPASTICA | 20 |
| 24 | R104OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS | 19 |
| 25 | E660 OBESIDAD DEBIDA A EXCESO DE CALORIAS | 19 |
| 26 | Z008 OTROS EXAMENES GENERALES | 18 |
| 27 | M891DETENCION DEL CRECIMIENTO EPIFISARIO | 18 |

| | | |
|---|---|---|
| 28 | D180HEMANGIOMA DE CUALQUIER SITIO | 18 |
| 29 | S424 FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL HUMERO | 17 |
| 30 | Q658 OTRAS DEFORMIDADES CONGENITAS DE LA CADERA | 17 |
| 31 | L209 DERMATITIS ATOPICA NO ESPECIFICADA | 17 |
| 32 | K590CONSTIPACION | 17 |
| 33 | R074 DOLOR EN EL PECHO NO ESPECIFICADO | 16 |
| 34 | N47X PREPUCIO REDUNDANTE FIMOSIS Y PARAFIMOSIS | 16 |
| 35 | Q218 OTRAS MALFORMACIONES CONGENITAS DE LOS TABIQUES | 16 |
| 36 | Q676TORAX EXCAVADO | 16 |
| 37 | L209DERMATITIS ATOPICA NO ESPECIFICADA | 16 |
| 38 | Q677 TORAX EN QUILLA | 15 |
| 39 | R55XSINCOPE Y COLAPSO | 15 |
| 40 | R074DOLOR EN EL PECHO NO ESPECIFICADO | 15 |

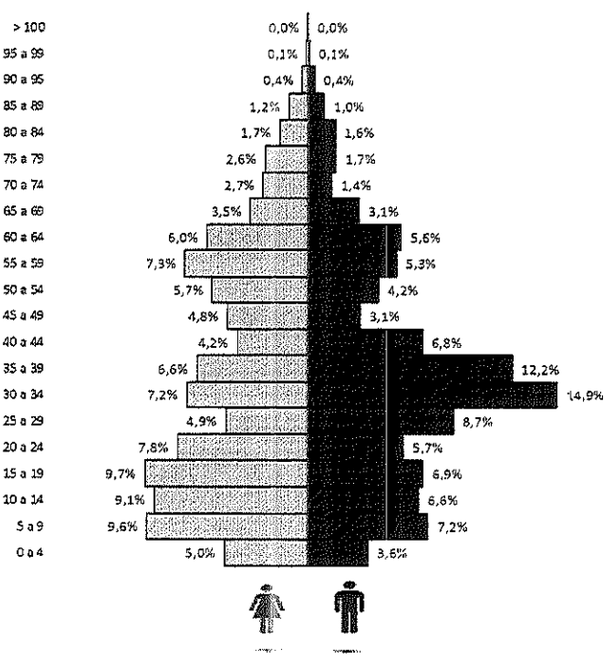
## PIRAMIDE POBLACIONAL

REGIONAL No 4 NARIÑO

PIRÁMIDE POBLACIONAL PARA 2024

| Grupo edad | Femenino Total | Femenino Tasa % | Masculino Total | Masculino Tasa % | POBLACIÓN TOTAL | POBLACIÓN TASA % |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 a 4 | 288 | 5,0% | 296 | 3,6% | 584 | 4,2% |
| 5 a 9 | 557 | 9,6% | 590 | 7,2% | 1147 | 8,2% |
| 10 a 14 | 532 | 9,1% | 543 | 6,6% | 1075 | 7,7% |
| 15 a 19 | 565 | 9,7% | 563 | 6,9% | 1128 | 8,1% |
| 20 a 24 | 452 | 7,8% | 468 | 5,7% | 920 | 6,6% |
| 25 a 29 | 284 | 4,9% | 711 | 8,7% | 995 | 7,1% |
| 30 a 34 | 421 | 7,2% | 1219 | 14,9% | 1640 | 11,7% |
| 35 a 39 | 384 | 6,6% | 1000 | 12,2% | 1384 | 9,9% |
| 40 a 44 | 244 | 4,2% | 559 | 6,8% | 803 | 5,7% |
| 45 a 49 | 279 | 4,8% | 255 | 3,1% | 534 | 3,8% |
| 50 a 54 | 331 | 5,7% | 347 | 4,2% | 678 | 4,8% |
| 55 a 59 | 427 | 7,3% | 433 | 5,3% | 860 | 6,1% |
| 60 a 64 | 350 | 6,0% | 456 | 5,6% | 806 | 5,8% |
| 65 a 69 | 201 | 3,5% | 250 | 3,1% | 451 | 3,2% |
| 70 a 74 | 155 | 2,7% | 115 | 1,4% | 270 | 1,9% |
| 75 a 79 | 150 | 2,6% | 138 | 1,7% | 288 | 2,1% |
| 80 a 84 | 98 | 1,7% | 132 | 1,6% | 230 | 1,6% |
| 85 a 89 | 68 | 1,2% | 80 | 1,0% | 148 | 1,1% |
| 90 a 95 | 21 | 0,4% | 31 | 0,4% | 52 | 0,4% |
| 95 a 99 | 6 | 0,1% | 6 | 0,1% | 12 | 0,1% |
| > 100 | 2 | 0,0% | 0 | 0,0% | 2 | 0,0% |
| TOTAL | 5815 | 100,0% | 8192 | 100,0% | 14007 | 100,0% |
| % | 41,5% | | 58,5% | | | |

Fuente: Oficina de estadística Sec. Sanidad Valle. Insumos: Base de datos Agesa-Disan




## GRUPO ETARIO

| Cuenta de SEXO_BEN Cabecera mpal | SEXO_BEN | GRUPO ETARIO 0 a 4 | 5 a 9 | 10 a 14 | 15 a 19 | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ESPRI Palermo | Femenino | 233 | 482 | 473 | 486 | 1674 |
| | Masculino | 244 | 491 | 449 | 501 | 1685 |
| Total ESPRI Palermo | | 477 | 973 | 922 | 987 | 3359 |
| ESPRI Ipiales | Femenino | 26 | 52 | 42 | 57 | 177 |
| | Masculino | 24 | 62 | 63 | 49 | 198 |
| Total ESPRI Ipiales | | 50 | 114 | 105 | 106 | 375 |
| Espri Tumaco | Femenino | 29 | 23 | 17 | 22 | 91 |
| | Masculino | 28 | 37 | 31 | 13 | 109 |
| Total Espri Tumaco | | 57 | 60 | 48 | 35 | 200 |
| Total | | 584 | 1147 | 1075 | 1128 | 3934 |

**EJECUCION PRESUPUESTAL**

| MES | VALOR |
|---|---|
| ABRIL | 155.926.599,00 |
| MAYO | 197.637.883,00 |
| JUNIO | 66.173.135,00 |
| JULIO | 25.672.414,00 |
| **TOTAL EJECUTADO** | **445.410.031,00** |

Cabe resaltar que para la vigencia 2022 y 2023 se celebraron contratos con el Hopsital Infantil los Angeles y que algunos de ellos fueron para apalancar vigencias futuras, asi;

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 66-7-20187-22 | HOSPITAL INFANTIL LOS ÁNGELES | REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 | PN RASES4 CD 169/2022 | 470.000.000 COP |
| 66-7-20050-23 | HOSPITAL INFANTIL LOS ÁNGELES | REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 | PN RASES4 CD 062/2023 | 650.000.000 COP |
| 66-7-20224-23 | HOSPITAL INFANTIL LOS ÁNGELES | REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 | PN RASES4 CD 229/2023 | 300.000.000 COP |

7. La Unidad Prestadora de Salud Nariño al momento presenta pacientes infantiles con enfermedades de alto costo; entre ellos 5 niños (a) con cancer, que por ser enfermedades de alto costo, su promedio de costo se encuentra entre $26.000.000 y $53.000.000, los cuales se ven reflejados en la ejecucion contractual que se incrementa según el mes en que son atendidos estos menores.

9. Que el hospital infantil se encuentra acreditado y habilitado para prestar sus servicios en oncologia pediatrica.

Este proceso de contratación debe comenzar en el mes de **noviembre de 2024**, según el promedio de facturación anteriormente descrito y su ejecución previa expedición de la carta de inicio.

**RIAS (RUTAS INTEGRALES DE ATENCION EN SALUD.**
Se comprende como el conjunto de acciones coordinadas, complementarias y efectivas para garantizar el derecho a la salud, expresadas en políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y servicios, que se materializan en atenciones dirigidas a las personas, familias y comunidades para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos.

Por consiguiente, el presente estudio previo va encaminado al cumplimiento de las siguientes RIAS:

1. ALTERACIONES NUTRICIONALES
2. ENFERMEDADES INFECCIOSAS
3. ENFERMERDAD CARDIOVASCULAR ATEROGÉNICA.
4. CÁNCER
5. VIOLENCIAS
6. ENFERMEDADES RESPIRATORIAS CRÓNICAS
7. ENFERMEDADES ZOONOTICAS
8. ENFERMEDADES HUERFANAS
9. TRASTORNOS DEGENERATIVOS, NEUROPATÍAS Y ENF AUTOINMUNE.

Entre otras.

Esto con el fin de brindar una atención oportuna a nuestros usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño, por otra parte, es de resaltar que el objetivo de este proceso es atender a la población afiliada y beneficiaria de del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en general y que la atención sea integral.

**IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO**

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", NOTAS 4 y 7, actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, la prestación de servicio de salud objeto de la presente contratación no genera ningún tipo de contaminación o impacto ambiental negativo al medio ambiente.

NOTA: El oferente deberá asumir la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar

**ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO**

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título 1, capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, teniendo en cuenta la modalidad de contratación a desarrollar para este proceso Contratación Directa, "cuando no exista pluralidad de oferentes de conformidad con lo desarrollado en la normatividad legal vigente, literal g), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015.

| Acuerdo Comercial | | Entidad Estatal incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | SI | NO | SI (excepción 35) | No aplica acuerdo comercial |
| | México | SI | NO | SI (excepción 35) | No aplica acuerdo comercial |
| | Perú | SI | NO | SI (excepción 35) | No aplica acuerdo comercial |
| Canadá | | SI | NO | SI (excepción 35) | No aplica acuerdo comercial |
| Chile | | SI | NO | SI (excepción 35) | No aplica acuerdo comercial |
| Corea | | SI | NO | SI (excepción 35) | No aplica acuerdo comercial |
| Costa Rica | | SI | NO | SI (excepción 35) | No aplica acuerdo comercial |
| Estados Unidos | | SI | NO | SI (excepción 35) | No aplica acuerdo comercial |
| Estados AELC | | SI | NO | SI (excepción 35) | No aplica acuerdo comercial |
| México | | SI | NO | NO | No aplica acuerdo comercial |
| Triángulo Norte | El Salvador | SI | Valor de la menor cuantía | NO | SI APLICA |
| | Guatemala | SI | Valor de la menor cuantía | NO | SI APLICA |
| | Honduras | SI | Valor de la menor cuantía | NO | SI APLICA |
| Unión Europea | | SI | NO | SI (excepción 35) | No aplica acuerdo comercial |
| Comunidad Andina | | SI | Si aplica independiente del valor del presupuesto | NO | SI APLICA |

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

| UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | OBJETO | NÚMERO DE PROCESO | ACIERTOS | PROBLEMAS |
|---|---|---|---|---|---|
| Regional de aseguramiento No 4 HOSPITAL INFANTIL LOS ÁNGELES | 66-7-20005/2021 20/04/2021 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS ESPECIALIZADOS EN PEDIATRIA DE II Y III NIVEL DE COMPLEJIDAD | PN RASES N°4 CD No 0-006/2021 | Cumplió con el objeto del contrato | Ninguna |
| Regional de aseguramiento No 4 HOSPITAL INFANTIL LOS ÁNGELES | 66-7-20106/2021 08/09/2021 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS ESPECIALIZADOS EN PEDIATRIA DE II Y III NIVEL DE COMPLEJIDAD | PN RASES4 CD No 104/2021 | Cumplió con el objeto del contrato | Ninguna |
| Regional de aseguramiento No 4 HOSPITAL INFANTIL LOS ÁNGELES | 66-7-20063/2022 08/06/2022 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS ESPECIALIZADOS EN PEDIATRIA DE II Y III NIVEL DE COMPLEJIDAD | PN RASES4 CD 086/2022 | Cumplió con el objeto del contrato | Ninguna |

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, *"Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"*:

*"Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)"*

Por lo anterior, se debe indicar la modalidad de selección, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, las cuales son:

**D. CONTRATACIÓN DIRECTA.** Reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

*"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."*

**Causales de esta Modalidad:**

- **Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes**, literal g) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015: Se debe justificar en el estudio previo la calidad de la persona jurídica o natural con la que se va a contratar el objeto y anexar certificado de Cámara de Comercio que certifique su condición.

## 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo No. 1 del presente estudio de conveniencia y oportunidad, los cuales se comprobarán como OFRECE o NO OFRECE

#### 4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos. Si los contratos se encuentran en ejecución al momento de la presentación de la propuesta, se deberá especificar adicionalmente el porcentaje de ejecución del mismo, el cual será tomado para verificar la experiencia.

Las certificaciones de Experiencia deben contener la siguiente información: objeto del contrato, número del contrato, valor, plazo, fecha de inicio y finalización, nombre del contrato y nombre del oferente, debidamente suscrita por el Representante legal o persona autorizada; para contratos en ejecución se debe anexar el acta de inicio del contrato o su equivalente y el rango de ejecución del mismo certificado por el contratante.

#### 4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

Con el fin de garantizar la excelente prestación del servicio, el proponente deberá presentar, anexo a la oferta, una certificación firmada por el representante legal, certificando que el personal vinculado a la entidad, quienes desarrollarán los diferentes procesos relacionados con el objeto del contrato, cuenta con la formación académica necesaria, la práctica y los requisitos establecidos para ejercer la profesión de acuerdo a la normatividad vigente en el área de la salud.

#### 4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

El Oferente deberá acreditar experiencia de funcionamiento y sus servicios deberán estar previamente habilitados ante el Instituto Departamental de Salud de Nariño, según decreto 1011 del 2006 y Resolución 3100 de 2019.

#### 4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, el proponente deberá presentar, anexo a la oferta, una certificación firmada por el representante legal, certificando que el personal asistencial cuenta con experiencia mínimo de un año en proyectos similares al objeto del presente proceso

**4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)**

Se establece desde el estudio de conveniencia y oportunidad que el Proponente debe contar con áreas físicas, capacidad de Instalaciones, equipos, logística, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que hagan parte para una buena prestación del servicio a contratar y brindar un servicio con calidad a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño.

**4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)**

No aplica

**4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):**

No aplica

**4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)**

**4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Se señalará como único factor de selección el mayor porcentaje de descuento ofrecido; la oferta debe presentar porcentajes de descuento los cuales se aplicarán sobre el valor de la TARIFA SUGERIDA.

- La base tarifaría para la presente contratación será sobre el precio o tarifa techo establecido para la prestación de servicios objeto del presente proceso de contratación de conformidad a la OFERTA ECONOMICA.

- El oferente deberá presentar su oferta económica en medio magnético, expresada en pesos colombianos (COP), tarifa o porcentaje, según corresponda, de conformidad a los precios o tarifas techo establecidas para la prestación de los servicios objeto del proceso de contratación en el anexo "Oferta Económica".

**4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:**

No aplica.

**4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE**

No aplica.

**5. CONDICIONES DEL CONTRATO O DE LA ORDEN DE COMPRA**

**5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El lugar de prestación del servicio se realizará en las Instalaciones del Hospital Infantil Los Ángeles ubicado en la carrera 32 No. 21A 30 de la Ciudad de Pasto, Nariño; debidamente habilitado por el Instituto Departamental de Nariño.

**5.2. FORMA DE EJECUCIÓN**

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.

**5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución de la prestación del servicio objeto del contrato será desde la expedición de la carta de inicio hasta el **31 de marzo de 2025** o hasta agotar presupuesto antes de la fecha de ejecución, el cual iniciará a partir del perfeccionamiento del contrato previa expedición de la Carta de Inicio de la Ejecución del contrato.

## 5.4. FORMA DE PAGO.

La Policía Nacional REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 pagará el valor del contrato al Oferente en la ciudad de Cali, mensualmente, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la presentación de la factura comercial en original y dos copias, que deberá ser radicada en la ventanilla única de la oficina central de cuentas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, anexando certificación de pagos parafiscales. El RECIBO **A SATISFACCIÓN (RAS)** expedido por el supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes.

Una vez radicada la factura por parte del Oferente, el Coordinador de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, deberá remitir la cuenta al Supervisor del Contrato, quien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico y devolverla junto con los soportes a la Central de Cuentas, para continuar con el trámite correspondiente.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Nariño, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Nariño, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del OFERENTE, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**AUDITORIA DE CUENTAS:** Los responsables de la Ventanilla Única de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, tramitará a la auditora de cuentas del Proceso Financiero la cuenta acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico - Económico para realizar la auditoria, la cual iniciará en el momento que se realice la recepción de la cuenta y será devuelta junto con los soportes a la Central de Cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo.

**TRÁMITE DE GLOSAS:** En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*. En su artículo 57 *"Trámite de Glosas"*, cuyo texto es el siguiente:

*"**ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS.** Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.*

*El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.*

*Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.*

*Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.*

*Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.*

*El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.".*

**FACTURACIÓN – RADICACIÓN DE CUENTAS**

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes en el horario de 8:00 am 12 pm y de 02:00 a 06:00 pm, la cual como mínimo debe cumplir con:

La facturación debe cumplir con lo establecido en la Ley de archivo – Ley 594 de 2000.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días posteriores a la prestación de los servicios.

Adjuntar preradicado de SISAPWEB (si aún no tiene usuario y contraseña deberán solicitarlo a deval.rases-rip@policia.gov.co). El Pre radicado corresponde al número emitido por el correcto cargue de los RIPS en la malla validadora de SISAPWEB, es de aclarar que el pre radicado debe corresponder tanto en valor como en cantidad de facturas a cada envío, relación o cuenta de cobro presentado por la entidad, es decir que no se admiten cargues masivos por la totalidad de las facturas presentadas (un pre radicado por cada uno de los paquetes el cual puede ser desde 1 hasta máximo 50 facturas).

Factura electrónica en original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Policía Nacional — Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 - NIT 805-022-186-6.

Parafiscales vigentes y/o certificación revisoría fiscal (deben corresponder a la fecha de facturación).

Constancia de Recibido a Satisfacción/RAS firmada por el supervisor del contrato (aplica solo para las entidades con las que hay contrato). El RAS debe tener especificadas una a una las facturas es decir que el RAS debe corresponder tanto en valor como en cantidad de facturas a cada envío, relación o cuenta de cobro, presentado por la entidad y a su vez coincidir con el pre radicado adjunto.

Presentar original de la autorización del servicio expedida y autorizada por el Grupo de Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.

Planilla asignación de turno (aplica solo para las entidades con las que hay contrato).

Soportes (Historia clínica y demás anexos), de ser posible sin hojas a media carta.

Orden medica

Cada envío, relación o cuenta de cobro debe contener máximo 50 facturas.

La facturación debe ser entregada en cajas para archivo cartón No. 12 referencia x-200 y en carpetas tipo 4 aletas en cartulina blanca tipo propalcote, cada carpeta debe contener máximo 200 folios.

Cada envío, relación o cuenta de cobro debe dar aplicación a ley de archivo general LEY 594 DE 2000 (Julio 14).

Instructivo 013 completamente diligenciado grabado en CD o enviado al correo electrónico deval.rases-rip@policia.gov.co

| No. FACTURA | FECHA DE FACTURA | No. IDENTIFICACION | NOMBRES Y APELLIDOS | EDAD | FECHA DE INGRESO DEL PACIENTE | NOMBRE DIAGNOSTICO INGRESO | FECHA DE EGRESO DEL PACIENTE | NOMBRE DIAGNOSTICO EGRESO | VR. FACTURADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | |

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada al lado izquierdo con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. En caso de presentarse más de una factura dentro del mismo paquete, la entidad deberá señalar cada factura mediante un stiker o separador.

Separar la facturación por vigencia y mes de atención y servicio.

Cada servicio prestado a través del rubro de tutela debe ser radicado de manera individual ya que este servicio cuenta con una asignación presupuestal para dicho servicio en particular.

Cualquier duda e inquietud se podrán comunicar con el Teléfono Ventanilla Única Tel. 6605795 o a los correos deval.rases-cue@policia.gov.co y deval.rases-rip@policia.gov.co.

NOTA: Se recuerda que la facturación que no cumpla con los anteriores requisitos no será recepcionada, igualmente la factura que se reciba en fecha extemporánea será radicada con la fecha del primer día hábil del siguiente mes.

**CAUSALES DE NO PAGO**

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.

Toda urgencia, que no cuente con código de notificación, por parte de la central de autorización de la USP salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008.
Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de consulta médica, cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia para ser consideradas como una urgencia.

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de inminente para la vida del paciente.

La atención del evento adverso entendido como "el resultado de una atención en salud que de manera no intencional produjo daño en el paciente" será asumido por el prestador una vez agotado el debido proceso (Comité de seguridad de paciente extra institucional, Protocolo de Londres).

Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del equipo interdisciplinario de profesionales en salud DISAN – Dirección de Sanidad y aprobado por esa instancia del nivel central (el cual puede ser en el formato que el Oferente maneje ajustado a lo normado). La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada al lado izquierdo con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. En caso de presentarse más de una factura dentro del mismo paquete, la entidad deberá señalar cada factura mediante un stiker o separador.

Separar la facturación por vigencia y mes de atención y servicio.

Cada servicio prestado a través del rubro de tutela debe ser radicado de manera individual ya que este servicio cuenta con una asignación presupuestal para dicho servicio en particular.

Cualquier duda e inquietud se podrán comunicar con el Teléfono Ventanilla Única Tel. 6605795 o a los correos deval.rases-cue@policia.gov.co y deval.rases-rip@policia.gov.co.

NOTA: Se recuerda que la facturación que no cumpla con los anteriores requisitos no será recepcionada, igualmente la factura que se reciba en fecha extemporánea será radicada con la fecha del primer día hábil del siguiente mes.

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del equipo interdisciplinario de profesionales en salud DISAN – Dirección de Sanidad (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el equipo interdisciplinario de profesionales en salud DISAN, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)
Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.
Para la facturación de los servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta

**PLATAFORMA SECOP II**

El Oferente a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario

"datos básicos beneficiario cuenta". En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria.
En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste.

**El CONTRATISTA**: informa mediante formato de información de terceros y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta Nro: 000000000 del Banco XXXXXXXX en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:
**NOMBRE BENEFICIARIO: XXXXXXXXX**
**BANCO: XXXXXXX**
**TIPO DE CUENTA: XXXXXXXXXXX**
**NUMERO DE CUENTA: XXXXXXXX**

### 5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El Supervisor del Contrato será el responsable P y M de la Unidad Prestadora de Salud Nariño TIPO B, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Ordenador del gasto, este será responsable de la supervisión, vigilancia y control de ejecución del contrato según corresponda, para ello deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional "y el instructivo 024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2.009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "ACTIVIDAD DE LOS INTERVENTORES SUPERVISORES Y COORDINADORES DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS EN LA POLICÍA NACIONAL, además deberá verificar la remisión del Paciente y demás procedimientos, cuando así lo estime conveniente.

### 5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

### 6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se hará de forma total teniendo en cuenta todos los aspectos técnicos inmersos en el presente Estudio Previo relacionados en CONDICIONES TECNICAS.
Nota: La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará por el valor total del presupuesto asignado, los precios ofertados serán tenidos en cuenta para la evaluación y como referencia para la contratación.

**7.** ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.
De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se debe utilizar la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo, los cuales se relacionan en los Anexos del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

## II. ESTUDIO DEL SECTOR

### ○ ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En atención a lo consagrado en el literal a) del numeral 1.1. del capítulo III de la Resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional":

Tomando como referencia la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en el Acuerdo No. 002 de Abril de 2001, donde se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial y en su artículo No. 2 donde se establece la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación, en enfermedad general y maternidad, y para los afiliados activos, en accidentes y enfermedades relacionadas

con actividades profesionales y en el acuerdo 052 del 2013 manual de medicamentos y terapéutica para el SSMP como primera instancia; es necesario garantizar los recursos disponibles para la prestación de estos servicios de salud.

Además de lo anterior y considerando que el espíritu de la Ley de Seguridad Social en Salud Colombiana es la Cobertura y Protección del Riesgo de la población usuaria del sistema (Ley 100 de 1993), lo cual se hará por parte de las entidades que integran el régimen y que en esta reciben la denominación de Empresas Promotoras de Salud (E.P.S.) y que la Dirección de Sanidad (DISAN) según el Artículo 18 del Decreto 1795 de 2000, es dentro del Subsistema de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (S.S.M.P.), la encargada de administrar e implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (CSSMP) asumiendo el papel de E.P.S., al igual que los Planes y Programas que coordine con el Comité de Salud de la Policía Nacional y que como cualquier E.P.S. es la que cubre el riesgo de sus usuarios (afiliados y beneficiarios) policiales; además que este ente jurídico está conformado por Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud Tipo A y B, Unidades para poder disponer de una red completa nacional que proporcione amparo en salubridad a los usuarios policiales de todo el país, y que para el caso de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B Nariño, es la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4, quien debe contratar, regular, organizar, proveer y controlar los servicios requeridos, para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o patológicos.

**JUSTIFICACION**

En consecuencia, el contrato de atención de servicios de este estudio de conveniencia y oportunidad "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS ESPECIALIZADOS EN PEDIATRIA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, QUE INCLUYE LA ATENCIÓN CUANDO SE REQUIERA EN ALTO COSTO, ATENCIÓN DE URGENCIAS VITALES Y URGENCIAS DE TRIAGE DE I A V, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS). EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, Y QUE SEAN APROBADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS). DISAN – BOGOTÁ DC Y AQUELLOS QUE SEAN AMPARADOS POR ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA". Se justifica por las siguientes razones:

1 – La Unidad Prestadora de Salud Nariño no cuenta con el recurso humano, ni con la infraestructura física y tecnológica que garanticen el tratamiento de la población pediátrica afiliada al subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño que requieren atención de mediana y alta complejidad.

2 –La Unidad Prestadora de Salud Nariño debe contratar y proveer los servicios requeridos para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o patológicos.

3.- En cumplimiento a lo estipulado en La Ley 1438 de 2011, "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones", artículo 63 del capítulo II: es necesario contar con una red integrada de servicios de salud y mecanismos efectivos de Referencia y Contra referencia que garanticen la integralidad y continuidad de la atención del usuario en los diferentes niveles de atención y escenarios intramurales y extramurales.

4.- La Regional de Aseguramiento en Salud No 4 con base a la Resolución No. 001 del 01 de enero de 2024 " Por la cual se desagregan los ingresos del presupuesto de rentas y Gastos del Fondos Especiales de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, REGIONALES DE ASEGURAMIENTO EN SALUD y Unidades Prestadora de Salud Tipo A y B de la Policía Nacional para la Vigencia 2024 Y 2025, por la cual se aseguran los recursos para la adquisición de servicios medico hospitalarios para Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño por el Rubro Presupuestal No **A-02-02-02-009 SERVICIOS MEDICO HOSPITALARIOS por un valor de: SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($650.000.000)**, incluido IVA, **Vigencia 2024 y 2025.**

5.- El Hospital Infantil Los Ángeles es la única entidad que brinda servicios en especialidades pediátricas y de hospitalización de mediana y alta complejidad en el Departamento de Nariño reconocida a nivel Nacional por la prestación de sus servicios que permite ofrecer a nuestros usuarios servicios con estándares superiores de calidad. Razón por la cual se ha proyectado realizar el presente proceso de contratación, se realizará por la

modalidad de Contratación Directa, "cuando no exista pluralidad de oferentes de conformidad con lo desarrollado en la normatividad legal vigente, literal g), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015.

6- El Hospital Infantil Los Ángeles de Pasto nos ofrece todos los servicios de mediana y alta complejidad requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Nariño como complemento a nuestros servicios, y que permiten ofrecer a nuestra población pediátrica una atención integral en salud satisfaciendo las necesidades de la población infantil a través del fortalecimiento de estrategias y programas enfocados en la promoción de factores protectores en salud que contribuyen a la reducción de la morbi-mortalidad infantil y permite trabajar articuladamente y fortalecer nuestro modelo de atención y el modelo de salud familiar policial enfocados en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, promedio mensual de facturación con el Hospital Infantil Los Ángeles es de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000,00), el promedio de facturación aumento, precisando en pacientes de alto costo que ingresaron por patologías oncológicas, los cuales requieren tratamiento por 6 meses aproximadamente, y hospitalización debido a las quimioterapias que se les debe realizar, pacientes que aproximadamente quedan con estadía de 15 días.

**En la presente tabla se describe los servicios de salud más recurrentes durante la vigencia 2024.**

| ITEM | Etiquetas de fila | CANT | Suma de VALOR_SERVICIO |
|---|---|---|---|
| 1 | 890383 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA | 364 | 23.427.000,00 |
| 2 | 890283 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA | 218 | 13.935.200,00 |
| 3 | 881202 -ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO | 132 | 100.499.800,00 |
| 4 | 890380 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA | 92 | 5.807.600,00 |
| 5 | 890375 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA | 88 | 13.552.800,00 |
| 6 | 890345 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA | 85 | 13.089.400,00 |
| 7 | 890282 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA | 83 | 5.265.900,00 |
| 8 | 10A004 -INTERNACION COMPLEJIDAD ALTA CUATRO O MAS CAMAS | 83 | 25.413.000,00 |
| 9 | 890329 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA | 80 | 5.193.700,00 |
| 10 | 890382 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA | 66 | 4.249.000,00 |
| 11 | 890275 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA | 66 | 10.135.200,00 |
| 12 | 890242 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA | 57 | 3.627.800,00 |
| 13 | 873412 -RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA | 56 | 2.039.300,00 |
| 14 | 895100 -ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD | 53 | 3.276.700,00 |
| 15 | 890376 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA | 49 | 7.531.900,00 |
| 16 | 890229 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA | 47 | 2.968.300,00 |
| 17 | 895001 -MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER) | 46 | 27.405.100,00 |
| 18 | 890280 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA | 46 | 2.872.700,00 |
| 19 | 890276 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA | 46 | 7.073.900,00 |
| 20 | 890338 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PEDIATRICA | 44 | 2.929.100,00 |
| 21 | 890238 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PEDIATRICA | 43 | 2.742.300,00 |
| 22 | 890372 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA | 41 | 2.560.900,00 |
| 23 | 890342 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA | 39 | 2.475.600,00 |
| 24 | 890245 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA | 36 | 5.553.700,00 |
| 25 | 873004 -RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA] | 34 | 2.230.000,00 |
| 26 | 871121 -RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL) | 32 | 2.828.200,00 |
| 27 | 10A002 -INTERNACION COMPLEJIDAD ALTA HABITACION BIPERSONAL | 32 | 12.930.300,00 |
| 28 | 890347 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA | 28 | 4.373.500,00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 29 | 890272 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA | 28 | 1.797.200,00 |
| 30 | 894402 -PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS | 27 | 9.931.900,00 |
| 31 | 890281 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA PEDIATRICA | 27 | 1.758.900,00 |
| 32 | 902206 -EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA | 24 | 263.400,00 |
| 33 | 881332 -ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RINONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL) | 24 | 4.192.700,00 |
| 34 | 890269 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA PEDIATRICA | 22 | 3.461.600,00 |
| 35 | 890226 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA | 21 | 1.163.800,00 |
| 36 | 881302 -ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RINONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS) | 19 | 5.400.400,00 |
| 37 | 870602 -RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO | 19 | 1.738.800,00 |
| 38 | 890369 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA PEDIATRICA | 19 | 2.958.800,00 |
| 39 | 998702 -SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO | 19 | 8.206.000,00 |
| 40 | 890247 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA | 18 | 2.845.700,00 |
| 41 | 902210 -HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO | 18 | 539.600,00 |
| 42 | 306001 -NASOLARINGOSCOPIA | 15 | 16.323.400,00 |
| | **TOTAL** | 2386 | 376.570.100 |

## PROCEDIMIENTOS QUE GENERARON MAS COSTO EN EL 2024

| ITEM | Etiquetas de fila | VALOR_SERVICIO | CANT |
|---|---|---|---|
| 1 | 340908 -REPARACION DE DEFORMIDAD DE PECTUS CON DISPOSITIVO | 129.914.300,00 | 6 |
| 2 | 867203 -COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE CINCO A DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS | 12.935.000,00 | 4 |
| 3 | 438201 -GASTRECTOMIA PARCIAL CON RECONSTRUCCION CON VAGOTOMIA VIA ABIERTA | 12.935.000,00 | 4 |
| 25 | 438202 -GASTRECTOMIA PARCIAL CON RECONSTRUCCION CON VAGOTOMIA VIA LAPAROSCOPICA | 12.160.132,00 | 1 |
| 7 | 867202 -COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE DOS A CINCO CENTIMETROS CUADRADOS | 11.454.000,00 | 3 |
| 12 | 276206 -INJERTO OSEO DE PALADAR O ALVEOLAR | 7.154.200,00 | 2 |
| 13 | 777902 -TOMA DE INJERTO DE HUESO ILIACO | 6.229.400,00 | 2 |
| 14 | 275403 -CORRECCION SECUNDARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL | 6.229.400,00 | 2 |
| 8 | 864205 -RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, DE MAS DE CINCO CENTIMETROS | 5.878.500,00 | 3 |
| 26 | 487701 -DESCENSO RECTAL VIA SAGITAL POSTERIOR | 5.443.900,00 | 1 |
| 9 | 864204 -RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, ENTRE TRES A CINCO CENTIMETROS | 5.336.800,00 | 3 |
| 10 | 154003 -RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS | 5.147.700,00 | 3 |
| 4 | 640000 -CIRCUNCISION SOD | 4.877.600,00 | 4 |
| 5 | 881205 -ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO | 4.348.400,00 | 4 |
| 6 | 221401 -NASOSINUSCOPIA | 4.230.800,00 | 4 |
| 15 | 868503 -PLASTIA EN Z O W EN AREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXION, GENITALES), MAS DE CINCO | 4.059.600,00 | 2 |
| 16 | 497509 -PLASTIA DE ANO [ANOPLASTIA] | 3.848.700,00 | 2 |
| 17 | 109A01 -INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO PEDIATRICO | 3.698.400,00 | 2 |
| 11 | 864201 -RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, HASTA UN CENTIMETRO | 3.625.600,00 | 3 |
| 18 | 862001 -DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN AREA ESPECIAL EN CARA Y CUELLO | 3.555.000,00 | 2 |
| 19 | 471102 -APENDICECTOMIA VIA ABIERTA | 3.477.000,00 | 2 |
| 27 | 828304 -CORRECCION DE SINDACTILIA COMPLEJA | 3.345.400,00 | 1 |
| 28 | 039001 -INSERCION DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA | 3.320.000,00 | 1 |
| 29 | 867201 -COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD HASTA DE DOS CENTIMETROS CUADRADOS | 3.320.000,00 | 1 |
| 30 | 471110 -APENDICECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA | 3.300.800,00 | 1 |
| 31 | 204001 -ATICO ANTROMASTOIDECTOMIA | 3.233.100,00 | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 32 | 849001 -CORRECCION DE MALFORMACION CONGENITA DE PIE CON LIBERACION DE PARTES BLANDAS POSTERIORES | 3.110.500,00 | 1 |
| 33 | 218403 -SEPTORRINOPLASTIA PRIMARIA VIA TRANSNASAL | 3.110.500,00 | 1 |
| 34 | 194107 -TIMPANOPLASTIA CON REVISION DE LA CADENA OSICULAR | 3.110.500,00 | 1 |
| 35 | 210801 -CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIA ESFENOPALATINA VIA TRANSNASAL | 3.110.500,00 | 1 |
| 20 | 867001 -COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL HASTA DE DOS CENTIMETROS CUADRADOS | 3.066.300,00 | 2 |
| 21 | 324201 -LOBECTOMIA TOTAL PULMONAR VIA ABIERTA | 3.051.500,00 | 2 |
| 22 | 530001 -HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL VIA ABIERTA | 2.898.200,00 | 2 |
| 36 | 219501 -SEPTOPLASTIA PRIMARIA TRANSNASAL | 2.708.400,00 | 1 |
| 37 | 625203 -ORQUIDOPEXIA UNILATERAL VIA ABIERTA | 2.708.400,00 | 1 |
| 23 | 275500 -INJERTO DE PIEL DE GROSOR TOTAL APLICADO AL LABIO Y CAVIDAD BUCAL SOD | 2.503.800,00 | 2 |
| 38 | 770702 -SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TIBIA Y PERONE | 2.334.300,00 | 1 |
| 24 | 534001 -HERNIORRAFIA UMBILICAL VIA ABIERTA | 2.243.200,00 | 2 |
| 39 | 770920 -SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE HUESOS PELVIANOS | 2.044.100,00 | 1 |
| 40 | 866201 -INJERTO DE PIEL TOTAL EN AREA GENERAL MENOR DEL DIEZ 10% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL | 2.044.100,00 | 1 |
| 41 | 770501 -SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE FEMUR VIA ABIERTA | 2.029.800,00 | 1 |
| 42 | 793301 -REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN DIAFISIS DE CUBITO O RADIO CON FIJACION INTERNA | 2.029.800,00 | 1 |
| 43 | 838502 -ALARGAMIENTO O ACORTAMIENTO DEL TENDON DE AQUILES | 2.029.800,00 | 1 |
| 44 | 544104 -OMENTECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA | 2.029.800,00 | 1 |
| 45 | 202401 -ASPIRACION DE OIDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA | 2.029.800,00 | 1 |
| 46 | 459401 -ANASTOMOSIS DE INTESTINO GRUESO A INTESTINO GRUESO VIA ABIERTA | 2.029.800,00 | 1 |
| 47 | 530301 -HERNIORRAFIA INGUINAL ENCARCELADA VIA ABIERTA | 1.859.800,00 | 1 |
| 48 | 786920 -EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESOS PELVIANOS | 1.859.800,00 | 1 |
| 49 | 808051 -DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE CADERA VIA ABIERTA | 1.777.500,00 | 1 |
| 50 | 431002 -GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA) | 1.777.500,00 | 1 |
| 51 | 864203 -RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, ENTRE DOS A TRES CENTIMETROS | 1.777.500,00 | 1 |
| 52 | 182100 -RESECCION DE FISTULA O QUISTE PREAURICULAR SOD | 1.617.200,00 | 1 |
| 53 | 867002 -COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL ENTRE DOS A CINCO CENTIMETROS CUADRADOS | 1.617.200,00 | 1 |
| 54 | 103102 -RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO BILATERAL | 1.617.200,00 | 1 |
| 55 | 710101 -LISIS DE ADHERENCIAS EN LA VULVA | 1.617.200,00 | 1 |
| 56 | 868501 -PLASTIA EN Z O W EN AREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXION, GENITALES), ENTRE UNO A DOS | 1.617.200,00 | 1 |
| 57 | 401102 -BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO PROFUNDO | 1.449.100,00 | 1 |
| 58 | 200102 -TIMPANOTOMIA CON DRENAJE DE MEMBRANA TIMPANICA | 1.252.000,00 | 1 |
| 59 | 441301 -ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO | 1.137.100,00 | 1 |
| 60 | 786701 -EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN TIBIA O PERONE | 1.044.800,00 | 1 |
| | **TOTAL** | **345.302.932,00** | **103** |

## MOMENTO DE VIDA MÁS AFECTADOS

| MOMENTO CURSO VIDA | TOTAL PACIENTES |
|---|---|
| Primera Infancia (0 - 5) | 1169 |
| Infancia (6 - 11) | 1068 |
| Adolescencia (12 - 17) | 702 |
| **Total general** | **2939** |

## PRINCIPALES PATOLOGIAS

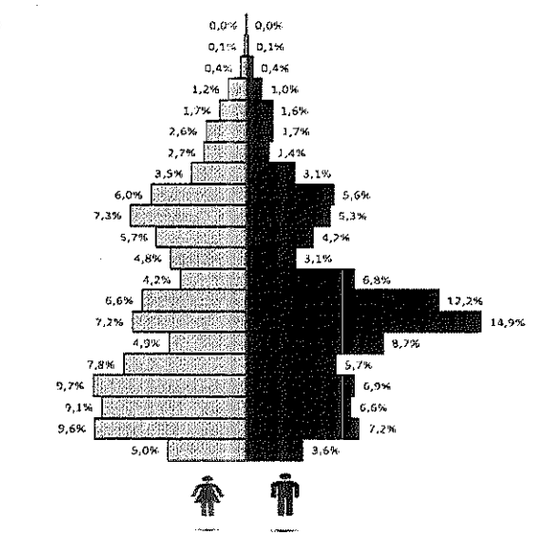
| ITEM | CIE-10 | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 1 | M892 OTROS TRASTORNOS DEL DESARROLLO Y CRECIMIENTO OSEO | 77 |
| 2 | Z008OTROS EXAMENES GENERALES | 72 |
| 3 | J304 RINITIS ALERGICAS NO ESPECIFICADA | 64 |
| 4 | Z001 CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIQO | 62 |
| 5 | Z000EXAMEN MEDICO GENERAL | 48 |
| 6 | C910 LEUCEMIA LINFOBLASTICA AGUDA | 38 |
| 7 | Z001CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIQO | 33 |
| 8 | M891 DETENCION DEL CRECIMIENTO EPIFISARIO | 32 |
| 9 | E669 OBESIDAD NO ESPECIFICADA | 31 |
| 10 | Z918 HISTORIA PERSONAL DE OTROS FACTORES DE RIESGOS NO CLASIFICADOS EN OP | 30 |
| 11 | R55X SINCOPE Y COLAPSO | 30 |
| 12 | Q211 DEFECTO DEL TABIQUE AURICULAR | 30 |
| 13 | M892OTROS TRASTORNOS DEL DESARROLLO Y CRECIMIENTO OSEO | 28 |
| 14 | J304RINITIS ALERGICAS NO ESPECIFICADA | 28 |
| 15 | R011 SOPLO CARDIACO NO ESPECIFICADO | 27 |
| 16 | P073 OTROS RECIEN NACIDOS PRETERMINO | 25 |
| 17 | C910LEUCEMIA LINFOBLASTICA AGUDA | 25 |
| 18 | K590 CONSTIPACION | 24 |
| 19 | Z00EXAMEN GENERAL E INVESTIGACION DE PERSONAS SIN QUEJAS O SIN DX INFORMA | 23 |
| 20 | D180 HEMANGIOMA DE CUALQUIER SITIO | 23 |
| 21 | Q211DEFECTO DEL TABIQUE AURICULAR | 20 |
| 22 | Q210 DEFECTO DEL TABIQUE VENTRICULAR | 20 |
| 23 | G800 PARALISIS CEREBRAL ESPASTICA | 20 |
| 24 | R104OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS | 19 |
| 25 | E660 OBESIDAD DEBIDA A EXCESO DE CALORIAS | 19 |
| 26 | Z008 OTROS EXAMENES GENERALES | 18 |
| 27 | M891DETENCION DEL CRECIMIENTO EPIFISARIO | 18 |
| 28 | D180HEMANGIOMA DE CUALQUIER SITIO | 18 |
| 29 | S424 FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL HUMERO | 17 |
| 30 | Q658 OTRAS DEFORMIDADES CONGENITAS DE LA CADERA | 17 |
| 31 | L209 DERMATITIS ATOPICA NO ESPECIFICADA | 17 |
| 32 | K590CONSTIPACION | 17 |
| 33 | R074 DOLOR EN EL PECHO NO ESPECIFICADO | 16 |
| 34 | N47X PREPUCIO REDUNDANTE FIMOSIS Y PARAFIMOSIS | 16 |
| 35 | Q218 OTRAS MALFORMACIONES CONGENITAS DE LOS TABIQUES | 16 |
| 36 | Q676TORAX EXCAVADO | 16 |
| 37 | L209DERMATITIS ATOPICA NO ESPECIFICADA | 16 |
| 38 | Q677 TORAX EN QUILLA | 15 |
| 39 | R55XSINCOPE Y COLAPSO | 15 |
| 40 | R074DOLOR EN EL PECHO NO ESPECIFICADO | 15 |

## PIRAMIDE POBLACIONAL

REGIONAL No 4 NARIÑO
PIRÁMIDE POBLACIONAL PARA 2024

| Grupo edad | Femenino Total | Femenino Tasa % | Masculino Total | Masculino Tasa % | POBLACIÓN TOTAL | POBLACIÓN TASA % |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 a 4 | 288 | 5,0% | 296 | 3,6% | 584 | 4,2% |
| 5 a 9 | 557 | 9,6% | 590 | 7,2% | 1147 | 8,2% |
| 10 a 14 | 532 | 9,1% | 543 | 6,6% | 1075 | 7,7% |
| 15 a 19 | 565 | 9,7% | 563 | 6,9% | 1128 | 8,1% |
| 20 a 24 | 452 | 7,8% | 468 | 5,7% | 920 | 6,6% |
| 25 a 29 | 284 | 4,9% | 711 | 8,7% | 995 | 7,1% |
| 30 a 34 | 421 | 7,2% | 1219 | 14,9% | 1640 | 11,7% |
| 35 a 39 | 384 | 6,6% | 1000 | 12,2% | 1384 | 9,9% |
| 40 a 44 | 244 | 4,2% | 559 | 6,8% | 803 | 5,7% |
| 45 a 49 | 279 | 4,8% | 255 | 3,1% | 534 | 3,8% |
| 50 a 54 | 331 | 5,7% | 347 | 4,2% | 678 | 4,8% |
| 55 a 59 | 427 | 7,3% | 433 | 5,3% | 860 | 6,1% |
| 60 a 64 | 350 | 6,0% | 456 | 5,6% | 806 | 5,8% |
| 65 a 69 | 201 | 3,5% | 250 | 3,1% | 451 | 3,2% |
| 70 a 74 | 155 | 2,7% | 115 | 1,4% | 270 | 1,9% |
| 75 a 79 | 150 | 2,6% | 138 | 1,7% | 288 | 2,1% |
| 80 a 84 | 98 | 1,7% | 132 | 1,6% | 230 | 1,6% |
| 85 a 89 | 68 | 1,2% | 80 | 1,0% | 148 | 1,1% |
| 90 a 95 | 21 | 0,4% | 31 | 0,4% | 52 | 0,4% |
| 95 a 99 | 6 | 0,1% | 6 | 0,1% | 12 | 0,1% |
| >100 | 2 | 0,0% | 0 | 0,0% | 2 | 0,0% |
| TOTAL | 5815 | 100,0% | 8192 | 100,0% | 14007 | 100,0% |
| % | 41,5% | | 58,5% | | | |

Fuente: Oficina de estadística Sec. Sanidad Valle, Insumos: Base de datos Agesa-Disan




## GRUPO ETARIO

| Cuenta de SEXO_BEN Cabecera mpal | SEXO_BEN | GRUPO ETARIO 0 a 4 | 5 a 9 | 10 a 14 | 15 a 19 | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ESPRI Palermo | Femenino | 233 | 482 | 473 | 486 | 1674 |
| | Masculino | 244 | 491 | 449 | 501 | 1685 |
| Total ESPRI Palermo | | 477 | 973 | 922 | 987 | 3359 |
| ESPRI Ipiales | Femenino | 26 | 52 | 42 | 57 | 177 |
| | Masculino | 24 | 62 | 63 | 49 | 198 |
| Total ESPRI Ipiales | | 50 | 114 | 105 | 106 | 375 |
| Espri Tumaco | Femenino | 29 | 23 | 17 | 22 | 91 |
| | Masculino | 28 | 37 | 31 | 13 | 109 |
| Total Espri Tumaco | | 57 | 60 | 48 | 35 | 200 |
| Total | | 584 | 1147 | 1075 | 1128 | 3934 |

## EJECUCION PRESUPUESTAL

| MES | VALOR |
|---|---|
| ABRIL | 155.926.599,00 |
| MAYO | 197.637.883,00 |
| JUNIO | 66.173.135,00 |
| JULIO | 25.672.414,00 |
| **TOTAL EJECUTADO** | **445.410.031,00** |

Cabe resaltar que para la vigencia 2022 y 2023 se celebraron contratos con el Hopsital Infantil los Angeles y que algunos de ellos fueron para apalancar vigencias futuras, asi;

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 66-7-20187-22 | HOSPITAL INFANTIL LOS ÁNGELES | REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 | PN RASES4 CD 169/2022 | 470.000.000 COP |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 66-7-20050-23 | HOSPITAL INFANTIL LOS ÁNGELES | REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 | PN RASES4 CD 062/2023 | 650.000.000 COP |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 66-7-20224-23 | HOSPITAL INFANTIL LOS ÁNGELES | REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 | PN RASES4 CD 229/2023 | 300.000.000 COP |

7. La unidad prestadora de Salud Nariño al momento presenta pacientes infantiles con enfermedades de alto costo; entre ellos 5 niños (a) con cancer, que por ser enfermedades de alto costo, su promedio de costo se encuentra entre $26.000.000 y $53.000.000, los cuales se ven reflejados en la ejecucion contractual que se incrementa según el mes en que son atendidos estos menores.

9. Que el hospital infantil se encuentra acreditado y habilitado para prestar sus servicios en oncologia pediatrica.

Este proceso de contratación debe comenzar en el mes de **octubre de 2024**, según el promedio de facturación anteriormente descrito y su ejecución previa expedición de la carta de inicio.

**RIAS (RUTAS INTEGRALES DE ATENCION EN SALUD.**
Se comprende como el conjunto de acciones coordinadas, complementarias y efectivas para garantizar el derecho a la salud, expresadas en políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y servicios, que se materializan en atenciones dirigidas a las personas, familias y comunidades para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos.

Por consiguiente, el presente estudio previo va encaminado al cumplimiento de las siguientes RIAS:

1. ALTERACIONES NUTRICIONALES
2. ENFERMEDADES INFECCIOSAS
3. ENFERMERDAD CARDIOVASCULAR ATEROGÉNICA.
4. CÁNCER
5. VIOLENCIAS
6. ENFERMEDADES RESPIRATORIAS CRÓNICAS
7. ENFERMEDADES ZOONOTICAS
8. ENFERMEDADES HUERFANAS
9. TRASTORNOS DEGENERATIVOS, NEUROPATÍAS Y ENF AUTOINMUNE.

Entre otras.

Esto con el fin de brindar una atención oportuna a nuestros usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño, por otra parte, es de resaltar que el objetivo de este proceso es atender a la población afiliada y beneficiaria de del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en general y que la atención sea integral.

**IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO**
Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", NOTAS 4 y 7, actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, la prestación de servicio de salud objeto de la presente contratación no genera ningún tipo de contaminación o impacto ambiental negativo al medio ambiente.

NOTA: El oferente deberá asumir la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar

**ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO**

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título 1, capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, teniendo en cuenta la modalidad de contratación a desarrollar para este proceso Contratación Directa, "cuando no exista pluralidad de oferentes de conformidad con lo desarrollado en la normatividad legal vigente, literal g), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015.

| Acuerdo Comercial | | Entidad Estatal incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | SI | NO | SI (excepción 35) | No aplica acuerdo comercial |
| | México | SI | NO | SI (excepción 35) | No aplica acuerdo comercial |
| | Perú | SI | NO | SI (excepción 35) | No aplica acuerdo comercial |
| Canadá | | SI | NO | SI (excepción 35) | No aplica acuerdo comercial |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Chile | | SI | NO | SI (excepción 35) | No aplica acuerdo comercial |
| Corea | | SI | NO | SI (excepción 35) | No aplica acuerdo comercial |
| Costa Rica | | SI | NO | SI (excepción 35) | No aplica acuerdo comercial |
| Estados Unidos | | SI | NO | SI (excepción 35) | No aplica acuerdo comercial |
| Estados AELC | | SI | NO | SI (excepción 35) | No aplica acuerdo comercial |
| México | | SI | NO | NO | No aplica acuerdo comercial |
| Triángulo Norte | El Salvador | SI | Valor de la menor cuantía | NO | SI APLICA |
| | Guatemala | SI | Valor de la menor cuantía | NO | SI APLICA |
| | Honduras | SI | Valor de la menor cuantía | NO | SI APLICA |
| Unión Europea | | SI | NO | SI (excepción 35) | No aplica acuerdo comercial |
| Comunidad Andina | | SI | Si aplica independiente del valor del presupuesto | NO | SI APLICA |

- **ANÁLISIS DEL MERCADO**

**DESCRIPCIÓN DEL MERCADO**

En el mercado local no existen otras Instituciones, entidades prestadoras de Salud y profesionales jurídicamente constituidos para la prestación de servicios médicos hospitalarios especializados en pediatría de mediana y alta complejidad, que incluye la atención cuando se requiera en alto costo, atención de urgencias vitales y urgencias de triage de I a V, consulta ambulatoria en medicina especializada y subespecialidad; manejo del paciente incluyendo: procedimientos diagnósticos y terapéuticos, exámenes diagnósticos, internación; procedimientos quirúrgicos y medicamentos incluidos en el acuerdo 052 del 2013 manual de medicamentos y terapéutica para el SSMP como primera instancia, para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, en el departamento de Nariño; además El Hospital Infantil Los Ángeles es una Institución de reconocida trayectoria que cuentan con la tecnología y la capacidad instalada que garantizan la prestación de excelentes servicios además se encuentra ubicadas en una zona de fácil acceso para los usuarios y han demostrado su excelente capacidad para operar durante la ejecución de contratos celebrados anteriormente

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se sugiere la siguiente metodología para el desarrollo y presentación de este aspecto:

- **ANÁLISIS DE LA OFERTA**

**IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:** El Hospital Infantil Los Ángeles es la única entidad que brinda todos los servicios especializados de pediatría de mediana y alta complejidad en el Departamento de Nariño requeridos por La Unidad Prestadora De Salud Nariño para prestar servicios integrales a la población pediátrica reconocida a nivel Nacional por su certificación en altos estándares de calidad (acreditado) y en la prestación de sus servicios que permite ofrecer a nuestros usuarios servicios con estándares superiores de calidad. Razón por la cual se ha proyectado realizar el presente proceso de contratación, se realizará por la modalidad de Contratación Directa, "cuando no exista pluralidad de oferentes de conformidad con lo desarrollado en la normatividad legal vigente, literal g), numeral 4 del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015.

El Hospital Infantil Los Ángeles de Pasto nos ofrece todos los servicios de mediana y alta complejidad requeridos por la Unidad Prestadora De Salud Nariño como complemento a nuestros servicios y que permiten ofrecer a nuestra población pediátrica una atención integral en salud satisfaciendo las necesidades de la población infantil a través del fortalecimiento de estrategias y programas enfocados en la promoción de factores protectores en salud que contribuyen a la reducción de la morbi-mortalidad infantil y permite trabajar articuladamente y fortalecer nuestro modelo de atención y el modelo de salud familiar policial enfocados en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad para dar cumplimiento al objetivo misional establecido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

**ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: No aplica**.

**COSTOS DE OPORTUNIDAD: No aplica**.

**VALORACIÓN DE BENEFICIOS**: El estudio de mercadeo muestra que los beneficios son mutuos, se obtiene muy buenos servicios y se retribuye por el mismo con base a tarifas previamente pactadas en cada uno de los procesos.

**COSTOS INDIRECTOS:** El oferente se obliga a cumplir con costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato. Para el presente estudio de conveniencia y oportunidad se envió solicitud de cotización al oferente y así mismo se solicitó portafolio de servicios.

- **MONEDA A CONTRATAR**

Moneda legal Pesos Colombianos.

- **ANÁLISIS DE PRECIOS**

En el caso de contratos de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS ESPECIALIZADOS EN PEDIATRÍA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, QUE INCLUYE LA ATENCIÓN CUANDO SE REQUIERA EN ALTO COSTO, ATENCIÓN DE URGENCIAS VITALES Y URGENCIAS DE TRIAGE DE I A V.** Se ha tenido en cuenta la capacidad administrativa y operacional para el normal desarrollo del objeto contractual.

Para realizar el análisis de precios se tuvo los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOPII (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

### 5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOPII (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios, se consultó la página www.contratos.gov.co (SECOPII), revisando los contratos y/o procesos publicados en la vigencia 2024, con objeto igual o similar al requerido en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad. De igual manera no se tendrá en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual ya que difieren en sus especificaciones técnicas requeridas para el presente proceso de contratación, precisando en el lugar de prestación del servicio

| ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | OBJETO | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | NÚMERO DE PROCESO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 Y HOSPITAL INFANTIL LOS ANGELES | PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS ESPECIALIZADOS EN PEDIATRIA DE II Y III NIVEL DE COMPLEJIDAD | 66-7-20015-24 del 13/03/2024 | PN RASES4 CD 020/2024 | $600.000.000 |

**Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

### 5.2 PRECIOS HISTÓRICOS ( ver archivo en Excel adjunto )

La Unidad Prestadora de Salud Nariño de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 Registra el último contrato celebrado en el 2024, con el Hospital Infantil Los Ángeles.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

### 5.2. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

| BIEN O SERVICIO | FECHA | EMPRESA | VALOR |
|---|---|---|---|
| No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

### 5.3. PRECIOS DE MERCADO ( ver archivo en Excel adjunto )

Nota: Las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través del portafolio de servicios suministrado por el Hospital Infantil los Ángeles

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO ( ver archivo en Excel adjunto )

Los valores estimados para el presente proceso se obtienen de un comparativo y análisis de los precios de mercado y los precios históricos, donde se toma los precios de mercado, precisando que estos obedecen a la oferta del portafolio de servicios del HOSPITAL INFANTIL LOS ANGELES, quien es el único oferente en la ciudad de Pasto para cubrir los servicios de pediatría de manera integral, así mismo no se tendrá en cuenta los precios de SECOPII, precisando que estos difieren en su costo debido al lugar de prestación de los servicios de salud. Por otra parte, se debe tener en cuenta la normatividad vigente frente a la contratación de servicios de salud como son el decreto 441, la resolución 2809 del 2022 y la circular 54 del 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social. Por esta razón los precios de mercado serán como referencia para el valor estimado y precios techo.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

| ÍTEM Y/O LOTE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | RECURSO | UNIDAD DE DESTINO | DESCRIPCIÓN | CANT | VIGENCIA | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA | VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | A-02-02-02-009-03-01 | 16 | UPRES NARIÑO | SERVCIOS DE SALUD EN PEDIATRIA Y ALTO COSTO | SERVICIOS | 2024 | $150.000.000 | $150.000.000 |
| 2 | | | | | | 2025 | $500.000.000 | $500.000.000 |
| VALOR TOTAL ESTIMADO | | | | | | | | $650.000.000 |

**NOTA:** Teniendo en cuenta que se trata de la prestación de servicios de salud, el presente proceso se debe adjudicar por el valor total presupuestado **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($650.000.000):** Distribuidos así: **Vigencia 2024: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000) M/CTE y Vigencia 2025: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000).**

Mayor **LINDA YOHANNA IBARRA ALVAREZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño

Intendente **ANGIE LOPEZ CUARAN**
Jefe Área Logista y Financiera UPRES-NARIÑO (E)

Subintendente **EDGAR ARMANDO BENAVIDES PAZ**
Responsable Promoción y Mantenimiento de la Salud - UPRES-NARIÑO

**Reviso:**
**ARGES RASES 4**

**Revisó:**
**ESTADISTICA RASES 4**

**Revisó:**
**EPIDEMIOLOGIA RASES 4**

**Reviso:**
**AUDITORIA CUENTAS RASES 4**

**Reviso:**
**JURIDICA RASES 4**

**Documentos Anexos al Estudio Previo:**

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Contratación directa cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS ESPECIALIZADOS EN PEDIATRIA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, QUE INCLUYE LA ATENCIÓN CUANDO SE REQUIERA EN ALTO COSTO, ATENCIÓN DE URGENCIAS VITALES Y URGENCIAS DE TRIAGE DE I A V, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS). EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, Y QUE SEAN APROBADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS). DISAN – BOGOTÁ DC Y AQUELLOS QUE SEAN AMPARADOS POR ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA".**

**Anexos**

Aplica

- X Certificación de la necesidad
- X Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- X Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- X Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- X Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- X Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

**Formularios adjuntos al estudio previo**

Aplica

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- X Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- X Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- X Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)

X Compromiso anticorrupción (obligatorio)

☐ Capacidad financiera

☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente

☐ Certificación de la capacidad técnica

☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos

☐ Carta de compromiso postventa

**Otros documentos adjuntos al Estudio Previo**

Plan de Compras
Solicitud de cotización
Cotizaciones

## CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

**(APLICA COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS)**

En mí calidad de LIDER DE REFRENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, manifiesto con la suscripción de esta **CERTIFICACION** que no se cuenta con el personal ni la capacidad operativa ni administrativa debidamente habilitada por el Instituto Departamental de Salud de Nariño en el Establecimiento de la Unidad Prestadora de Salud Nariño para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS ESPECIALIZADOS EN PEDIATRIA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, QUE INCLUYE LA ATENCIÓN CUANDO SE REQUIERA EN ALTO COSTO, ATENCIÓN DE URGENCIAS VITALES Y URGENCIAS DE TRIAGE DE I A V, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE SEAN APROBADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS). DISAN – BOGOTÁ DC Y AQUELLOS QUE SEAN AMPARADOS POR ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA..**

_____

Patrullera. **SONIA DEL ROSARIO ORTIZ MIRAMAG**
Líder de Referencia y Contrareferencia UPRES NARIÑO (E)

## ANEXO 1
## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITARLES
## ara lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | OFRECE | |
|---|---|---|---|
| | | SI | NO |
| 1 | Prestar en forma continua y permanente (24 horas día) la atención en el servicio de urgencias a todos los Usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional, La Unidad Prestadora De Salud Nariño bajo los principios de eficacia, universalidad, solidaridad y seguridad que así lo amerite **BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL OFERENTE PODRÁ ABSTENERSE DE RECIBIR AL USUARIO, ARGUMENTANDO NO TENER DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO** | | |
| 2 | El servicio debe ser prestado bajo responsabilidad de la unidad hospitalaria contratada, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Nariño. | | |
| 3 | El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad. **BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ** la participación en la atención en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de **ESTUDIANTES EN FORMACIÓN** | | |
| 4 | Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias. | | |
| 5 | Deberá contar con un sistema de Referencia y Contra referencia y una oficina de atención al usuario, con el fin de garantizar una comunicación efectiva y ágil con la Unidad Prestadora de Salud Nariño para el manejo de la prestación del servicio. | | |
| 6 | **EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO,** salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de urgencia o urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos previa autorización de la oficina de referencia de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO | | |
| 7 | La atención por consulta externa y los servicios posteriores a la atención inicial de urgencias deben prestarse previa autorización expedida solamente por el Funcionario de Referencia y Contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, anexando copia del documento de identidad del usuario (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil). Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos. | | |
| 8 | Todo cambio de horario de atención y/o lugar de prestación del servicio deberá ser notificado a la Jefatura de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 y a LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO o al señor Supervisor de Contrato con un mínimo de 96 horas previas al cambio. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 y a LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato | | |
| 9 | Por ningún motivo el contratista puede solicitar con posterioridad autorización de servicios ya prestados a usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño que nunca fueron notificados y/o informados en su debido tiempo bajo los términos de Ley al funcionario de la Oficina de Referencia y Contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño | | |
| 10 | El manejo intrahospitalario debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al procedimiento quirúrgico y al manejo médico. Cuando se requiera una molécula, de MARCA, solo será autorizada por la Unidad Prestadora de Salud Nariño cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 de 2023 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP", la orden médica este completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la Historia Clínica y en los formatos establecidos por el hospital, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y sean previamente verificados por auditoria concurrente y la verificación posterior de Auditoria de cuentas médicas. | | |
| 11 | Informar a la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño el estado del paciente en las 48 horas siguientes al ingreso, según la normatividad vigente que define la relación entre prestadores de Salud, Decreto 4747 de diciembre de 2007, resolución 3047 del 14 de agosto de 2008 y demás normas que la modifiquen y/o sustituyan. | | |
| 12 | Las atenciones en el servicio de urgencias se realizarán de acuerdo al contenido de la resolución 5596 de 2015 | | |
| 13 | La atención inicial de urgencias debe ser notificada a la oficina de Referencia y Contrareferencia de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO al correo electrónico referdenar@hotmail.es, y a los correos electrónicos disan.griss-aut@policia.gov.co, disan.griss-crf@policia.gov.co,disan.refer-nal@policia.gov.co dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al inicio de la atención tal y como lo define la resolución 3047 del 2008. El informe de atención inicial de urgencias se realizará mediante el diligenciamiento y envío del formato Anexo Técnico No. 2 de la resolución 3047 del 2008, posterior a | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | esta notificación la oficina de Referencia y Contra referencia enviará un código único de autorización el cual se debe anexar a la factura correspondiente junto con toda notificación que la oficina de Referencia realice al prestador. Así mismo podrán comunicarse a los teléfonos en Bogotá (031) 5804400 EXT 7646-7426-7695-7617, AVANTEL 3504131671 Y 3505546128.<br>Las prórrogas de estancia y/o autorizaciones de servicios derivados de la urgencia enviados posteriormente a la autorización de la primera estancia por parte de la Dirección de Sanidad debes ser solicitadas directamente al correo denar.upres-rco@policia.gov.co, solo serán válidas las autorizaciones generadas por referencia o contrareferencia las cuales son a través de sistema, no se permitirán autorizaciones manuales, salvo casos fortuitos previo análisis de la oficina de referencia y contrareferencia de la unidad. | | |
| 14 | Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor. | | |
| 15 | Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del contratista. | | |
| 16 | Una vez ejecutado el 100% del contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo las atenciones de urgencias y los casos que sean autorizados por la oficina de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño para pago por resolución de urgencias; los mismos que serán cancelados con la misma tarifa pactada en el presente contrato y será previamente notificado al contratista. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante. | | |
| 17 | El oferente deberá disponer con médicos especialistas en cada área, enfermeras profesionales con experiencia, personal de apoyo técnico asistencial y administrativo, equipos biomédicos, hospitalarios y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad que le permitirá dar cumplimiento al objeto del presente contrato. | | |
| 18 | Disposición de Habitaciones para aislamiento, habitaciones bipersonales y/o unipersonales según la condición clínica que él paciente amerite, adicionalmente debe contar con el servicio de **Unidad de Cuidado Intensivo.** | | |
| 19 | Para justificar medicamentos fuera del manual único de medicamentos **INCLUIDOS EN EL ACUERDO 080 DEL 2023 MANUAL DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA PARA EL SSMP COMO PRIMERA INSTANCIA**, la IPS diligenciara los formatos que estén de acuerdo a la normatividad vigente y aquellos aprobados por el sistema de calidad, para los Usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional, en el Departamento de Nariño. El diligenciamiento de estos formatos no deberá sobrepasar los cinco (5) días hábiles, en caso de error en el diligenciamiento del formato este deberá diligenciarse sin que genere una nueva orden de servicios. | | |
| 20 | En el caso que se requiera un procedimiento que ofrezca el Oferente para el manejo del paciente y no esté considerado dentro de lo relacionado con el objeto del contrato, y se defina como PRESTACION EXCEPCIONAL y calificada como URGENCIA NO DIFERIBLE, este se podrá prestar única y exclusivamente mediante autorización escrita firmada por el supervisor del contrato y Líder del Proceso de Referencia y Contra referencia, siendo esta atención o procedimiento cancelado con la misma tarifa pactada en el presente contrato. | | |
| 21 | Suministrar el portafolio de servicios que deberá contener como mínimo la siguiente información: Indicar el tipo de actividad y/o servicios que presta y la capacidad instalada con la cuenta en la prestación de los servicios objeto del presente contrato. | | |
| 22 | El oferente deberá informar al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 y supervisor de contrato de la Unidad Prestadora de Salud Nariño tipo B, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento. Una vez recibida la información la oficina de contratos comunicará al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4. si se llegare a sobrepasar este será asumido por el contratista por sobre ejecución contractual; así mismo se realizarán controles y cruces de cartera en la medida que se requiera (diario, semanal, quincenal, mensual). | | |
| 23 | Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Anexara junto a la oferta una Certificación firmada por el Representante Legal de la IPS y/o ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo o la no prestación del servicio pactado en el siguiente documento el oferente deberá garantizar la prestación del servicio con seguridad, eficacia y eficiencia | | |
| 24 | Adicionalmente es indispensable que el proponente presente junto a la oferta la certificación de requisitos mínimos de Habilitación expedida por el Instituto Departamental de Salud de Nariño como representante del Ministerio de Protección Social. | | |
| 25 | En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo o la no prestación del servicio pactado, el oferente informara al supervisor del contrato y reprogramara la prestación del servicio con oportunidad, eficacia y eficiencia. | | |
| 26 | Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros Diez (10) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 y a LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, organizada de acuerdo con la normatividad descrita en la ley general de archivo, LEY 594 DE JULIO 14 DE 2000 DEMÁS NORMAS QUE LA SUSTITUYAN O MODIFIQUEN. En esta Facturación debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y dos copias.<br>• Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado.<br>• Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico.<br>• RIPS de atenciones prestadas | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | • Anexar a la factura, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas).<br>• Orden de prestación de los servicios expedida por el Área de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño original, debidamente firmada por el usuario o acudiente (se exceptúa el caso de atención por Urgencias), anexo a ésta, fotocopia del carné o constancia vigente y documento de identificación del paciente.<br>• La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código y tarifa SOAT según el caso. | | |
| 27 | El contratista se obliga a REMITIR todos los RIPS de las atenciones a los usuarios la Unidad Prestadora de Salud Nariño, anexos a las cuentas de cobro y paralelamente a los correos electrónicos denar.upres-ccu@policia.gov.co. Además, se debe incluir en el archivo AF de los RIPS el número del contrato que afecta la cuenta de cobro y/o factura a excepción de las atenciones realizadas por urgencias, teniendo en cuenta que todo lo anterior será requisito para el correspondiente trámite de pago. | | |
| 28 | Envío durante los cinco (5) primeros días calendario del mes a los correos electrónicos: alexandra.arevalo4832@correo.policia.gov.co. los siguientes Indicadores de Gestión en formato Excel:<br>o Porcentaje de cirugías canceladas<br>o Total de cirugías programadas<br>o Total de cirugías realizadas por urgencias<br>o Porcentaje de Contra referencia<br>o Oportunidad de citas de medicina especializada<br>o Promedio de Estancia hospitalaria<br>o Promedio Estancia en UCI<br>o Número de pacientes fallecido en urgencias<br>o Total de pacientes atendidos por urgencias por SOAT<br>o Numero de urgencias realizadas<br>o Total de urgencias realizadas en Triage I, Triage II ,Triage III , Triage IV y V<br>o Total de egresos hospitalarios<br>o Total de pacientes Hospitalizados<br>o Total de pacientes hospitalizados en UCI neonatal<br>o Total de pacientes hospitalizados en Cuidado intermedio<br>o Porcentaje de infecciones intrahospitalarias<br><br>Igualmente se debe incluir los indicadores estipulados en el decreto 258 del 2016 y la circular 030 de la Supersalud de 19 de mayo de 2006 en formato Excel. | | |
| 29 | Para las prestaciones excepcionales que requieran los usuarios (incluyendo medicamentos fuera del manual terapéutico del subsistema de salud de la Policía Nacional Acuerdo 080 del 2023 o procedimientos que no se encuentren en el acuerdo 002 del 27 de abril del 2001 por el cual se estable el Plan de Beneficios de Sanidad Militar y Policial) y que no califiquen como urgencia; el oferente deberá garantizar el diligenciamiento de los formatos establecidos por el Hospital siempre y cuando se diligencien en forma completa incluyendo número de cedula del médico tratante para efectos de parametrización de medicamentos | | |
| 30 | Todo paciente una vez sea valorado, diagnosticado, manejado y con evolución clínica satisfactoria a la terapéutica instaurada en el II Y III nivel debe ser contra remitido al primer nivel de atención diligenciando el formato de contra referencia estandarizado contenido en el anexo 10 de la resolución 4331 del 2012, que permita realizar demanda inducida en el primer nivel en cumplimiento al modelo de atención en salud familiar con enfoque de riesgo de la Policía Nacional instructivo 009 del 2014 , con inclusión en atención primaria de acuerdo al decreto 1438 del 2011. | | |
| 31 | La Oportunidad para Consulta Especializada Ambulatoria de pediatría, se desarrollará con base en la oferta de servicios presentada por la IPS Ofertante, pero no deberá superar un plazo máximo de 5 días hábiles, para el resto de especialidades se aceptara 10 días hábiles. | | |
| 32 | La Oportunidad en Programación Quirúrgica se desarrollará con base en la oferta de servicios presentada por la IPS Ofertante pero no deberá superar un plazo máximo de 20 días hábiles. | | |
| 33 | La Oportunidad para el Servicio de Urgencias deberá ser resuelta de forma oportuna teniendo en cuenta el Triage realizado y los tiempos establecidos según la normatividad vigente para cada caso. | | |
| 34 | La Oportunidad para los Procedimientos diagnósticos y terapéuticos solicitados por los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño hospitalizados deberá ser resuelta en un plazo no mayor a 36 horas. En consulta externa se aceptará la oportunidad a 10 días hábiles. En caso que estos tiempos no puedan ser cumplidos deberá ser justificada la oportunidad requerida por el jefe del servicio solicitante y/o médico tratante. Esta novedad deberá ser informada de forma inmediata al supervisor del contrato. | | |
| 35 | Es indispensable que el proponente presente junto a lo oferta la certificación de requisitos mínimos de Habilitación Resolución 3100 del 2019 expedida por el Instituto Departamental de Salud de Nariño como representante del Ministerio de Protección Social. | | |
| 36 | El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte dentro de los cinco días a su ocurrencia de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios al correo ruth.larranaga@correo.policia.gov.co y denar.upres@policia.gov.co a fin de que de manera conjunta su equipo y el equipo de calidad de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 y/o la Unidad Prestadora de Salud Nariño planteen acciones de mejora. | | |
| 37 | El oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 002 del 27 DE ABRIL DEL 2001 PLAN DE SERVICIOS. | | |
| 38 | Para todo paciente que requiera servicio de ambulancia básica el contratista debe hacer la solicitud a la oficina de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño a través del correo electrónico denar.upres-rco@policia.gov.co o al teléfono avantel 3505633843 no se cancelara la | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | prestación de este servicio a la IPS a excepción de los casos previamente autorizados por la oficina de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño o urgencias vitales. | | |
| 39 | En caso de presentarse objeciones, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 56 y 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 RASES Cali. | | |
| 40 | El contratista permitirá al equipo auditor de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 y de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública, de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios | | |
| 41 | Por ningún motivo se abstendrá de atender al usuario sin informar previamente a la entidad contratante el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo. Cabe anotar que los trámites administrativos no deben impedir la atención del usuario. | | |
| 42 | La entidad debe acreditar la aplicación de Guías y Protocolos actualizados, con base en la evidencia científica aceptados en salud para el manejo de los pacientes. Para ello se requiere certificación firmada por el representante legal. | | |
| 43 | El oferente se compromete a cumplir con el decreto 351 del 19-02-2014 reglamenta la gestión integral de residuos generado en la atención de salud y otras actividades. | | |
| 44 | El contratista se compromete a entregar copia de Epicrisis, procedimientos y apoyos diagnósticos realizados al paciente durante su atención en cuenta de cobro, fórmulas médicas y/o cuando el paciente lo requiera. | | |
| 45 | Crear un espacio adecuado para garantizar la atención y el acceso de los pacientes discapacitados que nos permita brindar un manejo adecuado acogiéndose a los nuevos estatutos de protección para este tipo de población (rampla ó habilitación de Consultorio en el primer piso. | | |
| 46 | El contratista deberá presentar la cuenta de cobro junto con la relación con el formato que maneja auditoría médica de la Unidad Prestadora de Salud Nariño mensualmente con los siguientes datos por cada cuenta radicada en formato Excel en medio magnético que conste de las siguientes variables: Fecha de la factura, fecha de la atención de la factura, nombre y apellidos e identificación del paciente, código CUPS, procedimiento realizado, código CIE 10, Diagnóstico, edad, valor de la factura el cual será enviado al correo: denar.upres-acm@policia.gov.co Este formato se entregará al supervisor para que lo haga llegar al contratista. | | |
| 47 | El contratista se compromete a entregar todos los CUPS de atención en medio magnético y físico con su respectiva descripción y tarifa pactada en el momento de la adjudicación de contrato. | | |
| 48 | En caso de constituirse una glosa, el representante de la entidad contratada en la reunión conciliatoria deberá allegar copia de pago o certificación de aportes parafiscales actualizada. | | |
| 49 | El contratista debe presentar formalmente al contratante junto con la propuesta el modelo de prestación de servicios definido por la entidad para dar cumplimiento al Instructivo 009 de 2014 "Modelo de atención en salud familiar de la Policía Nacional" | | |
| 50 | El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato a través del SUPERVISOR DEL CONTRATO | | |
| 51 | El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". | | |
| 52 | El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Es importante señalar que para la adquisición de elementos realizados a través de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente no es pertinente hacer inclusión de las condiciones anteriormente relacionadas. | | |
| 53 | El Oferente debe cumplir con el reporte de Decreto 780 del 06/05/2016, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, Artículo 2.8.8.1.1.13 *Funciones de las unidades primarias generadoras de Datos, numeral e) Notificar la ocurrencia de eventos sujetos a vigilancia, dentro de los términos establecidos, y suministrar la información complementaria que sea requerida por la autoridad sanitaria, para los fines propios del Sistema de Vigilancia en Salud Pública. Dicha información deberá ser enviada al correo diana.diaz0272@correo.policia.gov.co, una vez se notifique el evento presentado."* | | |
| 54 | El Oferente a quien se le adjudique el contrato deberá certificar que hará uso del APLICATIVO SISAP WEB implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional con el fin de garantizar una buena ejecución del contrato. | | |
| 55 | Suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en el Decreto 3374 de 2000 (R.I.P.S) o las demás normas que la adicionen o modifiquen | | |
| 56 | Envió a la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Nariño (Carrera 35 No. 19 – 119) durante los cinco (05) primeros días hábiles del mes los siguientes indicadores de Gestión: Porcentaje de Contra referencia, oportunidad de citas de odontología especializada, igualmente se debe incluir los indicadores estipulados en la resolución 0256 del 2016 y en la circular 030 de la Supersalud de 19 de | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | mayo de 2006 en consulta ambulatoria en formato Excel dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes a los siguientes correos alexandra.arevalo4832@correo.policia.gov.co | | |
| 57 | El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso | | |
| 58 | En caso de que el contratista ofrezca un servicio y este no se encuentre dentro del contrato este se podrá incluir previa coordinación entre las partes y posterior autorización del ordenador del gasto, así mismo el servicio ofertado deberá aplicársele el descuento pactado en el contrato, en caso de ser tarifa propia el contratista ofrecerá un descuento. | | |
| 59 | El oferente deberá presentar junto a la oferta el pantallazo de la consulta en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext) el cual certifica que la empresa no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana | | |

***ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO ( ver archivo en Excel adjunto).***

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas Mínimas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de OFRECE o NO OFRECE.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

Subintendente. **EDGAR ARMANDO BENAVIDES PAZ**
Responsable Promoción y Mantenimiento de la Salud - UPRES-NARIÑO

## Anexo No.3
## INFORMATIVO PRECIO TECHO *( ver archivo en Excel adjunto)*

El presente documento solo es para información del oferente, el cual no deberá ser modificado ni diligenciado, es de aclarar que los precios techos son inmodificables.
La oferta debe ser mediante el ofrecimiento económico con porcentaje de descuento si el oferente lo quiere ofrecer, en el anexo oferta económica, el cual será aplicado por parte de la regional a cada uno de los ítems.

**NOTA:** Los valores estimados ( precios techo ) para el presente proceso se obtienen de un comparativo y análisis de los precios de mercado y los precios históricos, donde se toma los precios de mercado, precisando que estos obedecen a la oferta del portafolio de servicios del HOSPITAL INFANTIL LOS ANGELES, quien es el único oferente en la ciudad de Pasto para cubrir los servicios de pediatría de manera integral, así mismo no se tendrá en cuenta los precios de SECOPII, precisando que estos difieren en su costo debido al lugar de prestación de los servicios de salud. Por otra parte, se debe tener en cuenta la normatividad vigente frente a la contratación de servicios de salud como son el decreto 441, la resolución 2809 del 2022 y la circular 54 del 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social. Por esta razón los precios de mercado serán como referencia para el valor estimado y precios techo.

**LOS PRECIOS TECHO SON INMODIFICABLES**

## ANEXO No. 4
## OFERTA ECONOMICO

Se solicita al oferente diligenciar únicamente los datos del oferente y el porcentaje de descuento ofertado, en caso que el oferente lo quiera ofrecer, el cual será aplicado por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 a cada uno de los valores estimados contenidos en el Anexo No. 2.

| ÍTEM Y/O LOTE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD DE DESTINO | DESCRIPCIÓN | VALOR UNITARIO ESTIMADO, CON IVA, EXENTO DE | VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA | PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Contratación servicios de salud | UPRES DENAR<br><br>RASES No. 4 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS ESPECIALIZADOS EN PEDIATRIA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, QUE INCLUYE LA ATENCIÓN CUANDO SE REQUIERA EN ALTO COSTO, ATENCIÓN DE URGENCIAS VITALES Y URGENCIAS DE TRIAGE DE I A V, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE SEAN APROBADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS). DISAN – BOGOTÁ DC Y AQUELLOS QUE SEAN AMPARADOS POR ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA... | Vigencia 2.024<br><br>$ 150.000.000<br><br>Vigencia 2.025<br><br>$ 500.000.000 | $650.000.000 | _____% |
| **VALOR TOTAL** | | | | | $650.000.000 | |

**NOTA 1:** Para la evaluación económica se tendrá en cuenta el porcentaje de descuento ofertado, estos porcentajes serán aplicados a los ítems que conforman el proceso.

**NOTA 2:** El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto que es **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($650.000.000),** incluido IVA, , distribuidos así: **Vigencia 2024: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000) Y Vigencia 2025: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000).**

**NOTA 3:** El oferente deberá diligenciar en la plataforma **SECOP II** en la oferta económica el valor indicado por la entidad que corresponde a **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($650.000.000),** Moneda Legal Colombiana, incluido IVA..EL CUAL ES NECESARIO PARA LA ADJUDICACION.
**Notas aclaratorias:**

**NOTA 4:** Los precios ofertados deben incluir el IVA y no pueden superar el VALOR ESTIMADO establecido por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 4, como presupuesto para cada uno de los ITEMS.

**NOTA 5:** Los precios ofrecidos se constituirán en los precios de referencia para la Prestación de los servicios y serán los precios que se manejen durante toda la ejecución del contrato.

**NOTA 6:** En caso de no otorgar porcentaje único descuento o que el descuento sea equivalente al 0%, se entenderá que su oferta se ajusta a la tarifa o valor techo establecido.

**NOTA 7:** La adjudicación se hará por el valor del presupuesto oficial asignado, al proponente que cumpla con todas las condiciones establecidas dentro del proceso.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada

_____

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligéndiar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

## ANEXO No.4
## GARANTIAS DEL PROCESO

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

## GARANTÍAS DEL PROCESO ETAPA CONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACION DE LOS RIESGOS | ESTIMACION DEL RIESGO | ASIGNACION DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| GARANTIA UNICA | RIESGO JURIDICO | CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO | OFERENTE | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MAS | AMPARA EL RIESGO DE CUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD |
| GARANTIA UNICA | RIESGO OPERATIVO | CALIDAD DEL SERVICIO | CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO | OFERENTE | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS. | AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO |
| GARANTIA UNICA | RIESGO JURIDICO | NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES | CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO | OFERENTE | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS | AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL OFERENTE DERIVADAS DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO |
| GARANTIA UNICA | RIESGO FINANCIERO | DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR ACTUACIONES HECHOS U OMISIONES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS | POR 200 SMMLV | OFERENTE | VIGENTE POR EL TERMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. | AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL OFERENTE CON OCASION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO Y SERAN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL OFERENTE O SUS SUBOFERENTES. |

**NOTA 1:** En la póliza de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión

**NOTA 2:** En la misma deberá quedar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, con la suficiencia que se requiera hasta la liquidación del mismo, de conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACION DE LOS RIESGOS | ESTIMACION DEL RIESGO | ASIGNACION DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MULTA | RIESGO JURIDICO | LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNOS DE SUS MODIFICATIORIOS LA POLIZA DE GARANTÍA UNICA | CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO | OFERENTE | LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DEJADO DE PRESTAR EL SERVICIO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS | CUANDO EL CONTRATO NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS A PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA |
| MULTA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO PARCIAL | MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O POR EL SERVICIO DEJADO DE PRESTAR | OFERENTE | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DEJADO DE PRESTAR EL SERVICIO, HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA | AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL OFERENTE |
| CLAUSULA PENAL PECUNIARIA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD | VEINTE POR VEINTE (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | OFERENTE | EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO | AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD |

| MATRIZ DEL RIESGOS DE PROCESOS DE CONTRATACION | | |

| 6 | 5 | 4 | 3 |
|---|---|---|---|
| General | General | General | Especifico |
| Externo | Externo | Externo | Interna |
| Selección | Contratación | Contratación | ejecución |
| operacional | Operacionales | Operacional | Riesgos Operacionales Y Riesgos de la Naturaleza: |
| Falla en los canales de distribución para la prestación del servicio. | Que no se constituyan las garantías requeridas para la legalización del Contrato o que su | Que el contratista no firme el contrato oportunamente a no firme el contrato | Inicialmente puede pasar que el contratista llegue al punto de no contar con la capacidad operativa e instalaciones para la prestación |
| Retraso en la prestación del servicio en los plazos establecidos | Afectación grave de la salud de los usuarios de La Unidad Prestadora De Salud Nariño de la Policía Nacional. * desgaste administrativo | Afectación grave de la prestación de los servicios asistenciales y consecución de los procesos administrativos. * desgaste administrativo | La no prestación del servicio a los usuarios La Unidad Prestadora De Salud Nariño, que requieren este servicio así mismo como la pérdida de vidas humanas por desastres naturales catastróficos |
| 3 | 2 | 3 | 3 |
| 3 | 3 | 3 | 2 |
| 6 | 5 | 6 | 5 |
| Riesgo alto | Riesgo bajo | Riesgo alto | Riesgo medio |
| contratista | Contratista | contratista | supervisor |
| Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento/Establecer claridad en las especificaciones y en | Exigencia en el cumplimiento de los términos acordados para la formalización del contrato | Realizar requerimiento al contratista para que justifique la tardanza en la firma del contrato * Informar a la compañía aseguradora | Supervisar constante mente la ejecución del contrato |
| 1 | 1 | 1 | 1 |
| 2 | 1 | 2 | 1 |
| 3 | 2 | 3 | 2 |
| Riesgo bajo | Riesgo bajo | Riesgo bajo | Riesgo bajo |
| No | No | No | No |
| Supervisor | *Contratos *Jurídica | *Contratos *Jurídica | Supervisor |
| De acuerdo al cronograma del proceso | De acuerdo al cronograma del proceso | De acuerdo al cronograma del proceso | Antes de iniciar con el control |
| Dentro de los términos establecidos en el cronograma del | Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad | Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad | Al inicio del contrato |
| Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el | Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para | Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para | En el momento de la prestación del servicio |
| mensual | Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato | Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato | mensual |

Subintendente **EDGAR ARMANDO BENAVIDES PAZ**
Responsable Promoción y Mantenimiento de la Salud - UPRES-NARIÑO

# Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

| | |
|---|---|
| Número de riesgos a estimar | 6 |
| Valor del contrato | $ 650.000.000,00 |
| Total estimación del riesgo | $ 174.609.672,66 |

Estimar | Reiniciar

Guardar reporte en formato pdf

| Riesgo General | Observaciones | Probabilidad | Impacto | Estimación | Participación |
|---|---|---|---|---|---|
| Económico | Fluctuación de los precios del servicio a contratar | Bajo | Bajo | $ 4.062.500,00 | 2,33% |
| Operacionales | Obstrucción al desarrollo normal del proceso. | Bajo | Alto | $ 52.320.706,19 | 29,96% |
| De la naturaleza | La no prestación del servicio a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, en el Departamento de Nariño, que requieren este servicio así mismo como la pérdida de vidas humanas por desastres naturales catastróficos | Bajo | Medio-Bajo | $ 9.522.554,09 | 5,45% |
| Operacionales | Que el contratista no firme el contrato oportunamente a no firme el contrato oportunamente | Bajo | Alto | $ 52.320.706,19 | 29,96% |
| Operacionales | Que no se constituyan las garantías requeridas para la legalización del Contrato o que su | Bajo | Bajo | $ 4.062.500,00 | 2,33% |
| Operacionales | Retraso en la prestación del servicio en los plazos | Bajo | Alto | $ 52.320.706,19 | 29,96% |

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. Cumplir con lo establecido en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018.

12. El Supervisor de contrato será el encargado de verificar que el contratista cargue las respectivas cuentas de cobro en la plataforma SECOP II.

13. El supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico personal para recepcionar la facturación electrónica en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA.

1. Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato, y cumplir con el objeto contractual conforme a lo pactado
2. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. Así mismo el oferente deberá cargar las garantías en el SECOP II
3. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o administrar y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
4. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud "RASES" de Cali y la Unidad Prestadora de Salud Nariño y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias
5. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato y entregar en el Formato de información a terceros (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria.
6. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
7. INFORMAR AL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 y supervisor de CONTRATO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO TIPO B, MENSUALMENTE SOBRE LA EJECUCION DEL CONTRATO Y CUANDO EL MISMO SE ENCUENTRE EN UN CINCUENTA 50%, UN SETENTA (70%), UN NOVENTA (90%) Y UN CIEN (100%) POR CIENTO. Una vez recibida la información la oficina de Contratos comunicarán al Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4.
8. El oferente debe presentar formalmente al contratante junto con la propuesta el modelo de prestación de servicios definido por la entidad
9. El oferente dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 y a la Unidad Prestadora De Salud Nariño mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.
10. Por ningún motivo se abstendrá de atender al usuario sin informar previamente a la entidad contratante el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo. Cabe anotar que los trámites administrativos no deben impedir la atención del usuario.
11. El oferente se obliga a que de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en el momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, acreditara el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, copia de la planilla de pagos de la seguridad social de sus trabajadores y certificación de representante legal o revisor fiscal que certifique dicho cumplimiento.
12. El oferente se compromete a cumplir con el decreto 351 del 19-02-2014 reglamenta la gestión integral de residuos generado en la atención de salud y otras actividades.
13. El oferente debe presentar formalmente al contratante junto con la propuesta el modelo de prestación de servicios definido por la entidad para dar cumplimiento al instructivo 009 de 2014 modelo de atención en salud familiar de la policía nacional
14. Responder en los plazos que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO estabiezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule
15. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.
16. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
17. El OFERENTE debe prestar el servicio en forma continua y permanente a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, oportunidad, universalidad y solidaridad que así lo amerite.
18. El OFERENTE deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.

19. El OFERENTE deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
20. El OFERENTE debe realizar **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS ESPECIALIZADOS EN PEDIATRIA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, QUE INCLUYE LA ATENCIÓN CUANDO SE REQUIERA EN ALTO COSTO, ATENCIÓN DE URGENCIAS VITALES Y URGENCIAS DE TRIAGE DE I A V, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS). EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, Y QUE SEAN APROBADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS). DISAN – BOGOTÁ DC Y AQUELLOS QUE SEAN AMPARADOS POR ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA"**, de acuerdo a lo establecido dentro del Plan Integral del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (Acuerdo 002 de 2001 CSSMP y subsiguientes), observando las normas propias de su profesión, actividad u oficio.
21. El OFERENTE debe cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los pacientes.
22. El OFERENTE se compromete a brindar asesoría científica al personal de la institución, cuando así se requiera.
23. El OFERENTE debe cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.
24. El OFERENTE deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia debe conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
25. El OFERENTE deberá informar por escrito a la otra parte con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes.
26. El OFERENTE debe sostener los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato.
27. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019
28. El oferente se compromete a cargar la cuenta de cobro en la plataforma SECOP II.
29. el contratista se compromete a llevar acabo manejo de la plataforma SISAP WEB con el fin de ejecutar y supervisar adecuadamente el contrato.
30. Las demás contenidas en el artículo 5ª de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
31. El oferente se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor de contrato y ordenador del Gasto asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTE Y EVENTOS ADVERSOS, que se adjunta en la presente invitación.
32. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
33. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
34. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad

y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

35. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso por parte del contratista, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.
36. Garantizar que la gestión de sus residuos peligrosos generados por su actividad económica se realice a través de un gestor ambiental, cuya licencia o permiso tenga alcance en los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.
37. Suministrar en todos los puntos de dispensación de medicamentos, puntos de recepción de medicamentos vencidos dentro del Plan de Gestión de Devolución Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos, según la Resolución 0371 del 26-02-2009 del Ministerio de Ambiente "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos".
38. El oferente y futuro contratista deberá cumplir las obligaciones fijadas para los distribuidores y comercializadores en la Resolución No. 0371 de 2009 "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos", expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, presentando la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Fármacos o Medicamentos vencidos que posea o esté participando y enviar a la Dirección de Sanidad, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.
39. El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado.
40. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad de la Dirección de Sanidad.
41. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020"
42. Cuando se generen glosas y estas sean aceptadas por el contratista, este se obliga a realizar documento equivalente (nota crédito), debidamente registrada en la DIAN.
43. RESPONSABILIDAD: ELCONTRATISTA prestará los servicios de salud a los usuarios de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4, con plena autonomía científica, técnica y administrativa suya y de sus profesionales y empleados. En consecuencia, el CONTRATISTA asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios que preste a los usuarios de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4, así como la responsabilidad que pueda derivarse de los actos u omisiones tanto de los profesionales a los cuales encomiende la prestación de los servicios de salud, como de su personal administrativo. En el evento de que exista ALIANZAS ESTRATEGICAS o UNIONES TEMPORALES responderán solidariamente cuando se ocasione daño a los usuarios por la deficiente prestación del servicio si la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 4, es demandada judicialmente por cualquiera de los hechos omisiones u operaciones realizadas por el CONTRATISTA o con los que haya realizado ALIANZAS ESTRATEGICAS O UNION TEMPORAL, llamará en garantía a quien considere pertinente. Si por cualquiera de las circunstancias a que se refiere el contrato la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4, llegare a ser condenada judicialmente a reconocer o pagar indemnizaciones, el CONTRATISTA expresamente acepta la condena como propia y autoriza para que se deduzca su monto de las sumas que le adeude en la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4, y si esto no fuere posible cancelará de inmediato los valores en la tesorería de la DIRECCION DE SANIDAD.
44. Cuando se generen glosas y estas sean aceptadas por el contratista, este se obliga a realizar documento equivalente (nota crédito), debidamente registrada en la DIAN.
45. En el caso que, durante la ejecución del presente contrato, se produzca la terminación del presupuesto asignado para la vigencia inicial, las partes acuerdan expresamente que las tarifas y precios pactados inicialmente se mantendrán sin modificación alguna para la vigencia futura del contrato, así como cualquier adición o modificación que se llegare a realizar conforme las disposiciones contractuales y legales aplicables en Colombia, garantizando la estabilidad de las condiciones económicas del contrato y el mantenimiento de las tarifas acordadas durante toda su duración; en aras de garantizar los servicios de salud a las unidades que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 (Valle, Cauca y Nariño).
46. Las partes acuerdan que en el caso de que un procedimiento o servicios prestado sea considerado como fallido, según los términos definidos en este contrato la regional de Aseguramiento en Salud N° 4, pagara al contratista el equivalente al veinticinco (25) % del valor total pactado para dicho procedimiento o servicio, esta obligación de pago está sujeta a un proceso de revisión por parte de auditoría de cuentas médicas para confirmación de la falla conforme los términos en el presente contrato.
47. Informar al supervisor del contrato el saldo de este con una periodicidad mensual y cuando se haya ejecutado en un cincuenta (50 %), setenta (70%), noventa (90%) en ningún caso el contrato podrá superar el 100% del valor contratado, si se llegare a sobrepasar este será asumido por el contratista por sobre ejecución contractual; así

mismo se realizarán controles y cruces de cartera en la medida que se requiera (diario, semanal, quincenal, mensual).

**En cumplimiento al artículo 16 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes: 1.)** Procurar el cuidado integral de su salud. **2.)** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **3.)** Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **4.)** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **5.)** Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **6.)** Consulta, conocer y dar cumplimiento estricto a los protocolos y guías de manejo expedidos por Ministerio de Salud y Protección Social adoptados por la Dirección de Sanidad para los procedimientos y atención en salud con ocasión del desarrollo del objeto contractual. **7.)** Participar en la socialización y retroalimentaciones que se efectúen, relacionadas con las guías de manejo y protocolos de salud. **8.)** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivad del contrato.

**OBLIGACIONES DEL OFERENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

1. Presentar matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o perdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
2. Presentar Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad ocupacional.
3. Presentar certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. En el caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la Unidad Prestadora De Salud Nariño presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Presentar constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuenten con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

**OBLIGACIONES EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÒN**

1. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
2. **Cláusula de Confidencialidad**: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

3. **Cumplimiento de normatividad**: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratacion., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto de proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociacion o persona juridica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente), domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**Primero:** que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

**Segundo:** que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

**Cláusula primera. Compromisos asumidos.**

**El proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante lega.
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal., domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leida y conocida la Política que define la Policia Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto de proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

**COMPROMISOS ASUMIDOS**.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS (INFORMATIVO) | |

| Código: 3SS-FR-0006<br>Fecha: 24/10/2018<br>Versión: 3 | PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD<br>REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|---|

*El reporte de eventos que usted va a realizar nos permite identificar riesgos y situaciones que ayudarán a mejorar la seguridad de la atención de los pacientes dentro del Programa de Seguridad del Paciente*

| ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL: | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| FECHA DE NOTIFICACIÓN | DD | MM | AA | CÓDIGO DE REPORTE: | |

**ATENCIÓN:** *Los campos identificados con el PUNTO NEGRO corresponden a la mínima información necesaria para que el evento pueda ser evaluado y por tanto deben ser diligenciados en su totalidad*

**I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE**

| 1. NOMBRES Y APELLIDOS | • | 2. HISTORIA CLÍNICA | • |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 3. DIAGNÓSTICO | 4. EDAD | 5. SEXO | | 6. HABITACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| | | F | M | |

| 7. MÉDICO TRATANTE: | |
|---|---|

**II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO**

| 8. FECHA OCURRENCIA | | | 9. HORA | | | 10. ÁMBITO DE OCURRENCIA | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DD | MM | AA | | am | pm | Ambulatorio | Hospitalario | Urgencias | Procedimientos diagnósticos |

| 11. NOMBRE DEL SERVICIO: | |
|---|---|

**12. DESCRIPCIÓN**

| 13. TIPO DE EVENTO | ADVERSO | INCIDENTE | COMPLICACIÓN | 14. SEVERIDAD DEL EVENTO | SEVERO | MODERADO | LEVE | NO DAÑO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

**Evento adverso:** Todo daño al paciente que se produce de manera no intendonal y es atribuible a la atención en salud.

**Incidente:** Es un evento o circunstancia que sucede en la atención de salud de un paciente que no le genera daño, pero que en su ocurrencia se incorporan fallas en los procesos de atención.

**Complicación:** Daño o resultado clínico no esperado, no atribuible a la atención en salud sino a la enfermedad, o a las condiciones propias del paciente.

**III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS:** (Diligencie este campo cuando el evento este relacionado con los medicamentos o dispositivos médicos. Marque **M** para el caso de Medicamentos y **DM** para el caso de dispositivo médico)

| M | DM | 15. NOMBRE | • | 16. DOSIS/REGIMEN/VÍA | 17. LOTE | 18. REFERENCIA/MODE | 19. SERIE | 20. FABRICANTE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

**IV. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE**

| 21. NOMBRES Y APELLIDOS | 22. CARGO | 23. SERVICIO |
|---|---|---|
| | | |

**V. ANÁLISIS DE CAUSAS**

**PACIENTE Y FAMILIA**

* Condiciones anatómicas y psicológicas del paciente.
* No acatamiento de normas de seguridad del hospital.
* Poca colaboración del paciente
* Suministro de información insuficiente sobre antecedentes

**MÉTODOS Y PROCESOS**

* No existen procesos para el desarrollo de la tarea.
* Etapas del proceso poco claras o definidas.
* No se dispone de protocolos o estándares.
* Los protocolo y estándares no están

**MEDIO AMBIENTE ENTORNO HOSPITALARIO**

* Congestión, desorden, falta de espacio.
* Temperatura, luz, humedad, ruido
* Falta de suministro de agua, energía, aire, etc.
* Estructura y diseño de las

**EVENTO PRESENTADO**

**MEDICAMENTOS , DISPOSITIVOS MEDICOS (MÉDICO QUIRÚRGICO, EQUIPOS BIOMÉDICOS, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO)**

* Preparación o acondicionamiento
*Productos defectuosos
*Claridad en etiquetas o instructivos.
*Falta de funcionamiento.
*No disponibilidad

**MANO DE OBRA (FACTOR HUMANO)**

*Decisiones erradas
*Personal insuficiente
*Lapsus o distracciones
*Falta de conocimiento y entrenamiento
*Incumplimiento de normas y procedimientos de trabajo
*Errores en el manejo del sistema de información
*Exceso de confianza

**OTRAS CAUSAS**

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

**VI. PLAN DE INTERVENCIÓN**

| CAUSA IDENTIFICADA | QUÉ HACER | QUIÉN | CUÁNDO | | | | VERIFICACIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | DD | MM | AAAA | DD | | AAAA |
| | | | DD | MM | AAAA | DD | | AAAA |
| | | | DD | MM | AAAA | DD | | AAAA |
| | | | DD | MM | AAAA | DD | | AAAA |

**VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE**

| Fecha de verificación | | | Jefe del área | Responsable Seguridad del Paciente |
|---|---|---|---|---|
| DD | MM | AAAA | | |

**Nota:** este formato solo lo deberá diligenciar el oferente a quien se le adjudique el proceso y en caso de que se llegue a presentar un EVENTO ADVERSO o INCIDENTE, durante la ejecución del contrato (leer ANEXO 3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA)

## INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO

## 3SS-FR-0006 "REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS"

Ocurrencia o presencia de un error en la atención en salud dentro del ámbito hospitalario.

Se debe diligenciar formato y registrar en historia clínica que se "reporta en formato".

Debe diligenciarse en letra legible preferiblemente.

Registre de manera completa el nombre del Establecimiento de Sanidad Policial en el cual ocurrió el evento.

Registre el día, mes y año en que se notifica el evento.

No registre nada en Código de reporte (este código lo asignará el equipo de seguridad del paciente del ESP o de la USP)

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

1. Escribir completos nombre y apellidos del paciente

2. Número de historia clínica

3. Registre el código de diagnóstico principal que registra el paciente

4. Registre la edad en años del paciente

5. Marque con una X el sexo del paciente

6. Registre el número de la habilitación donde se encuentra hospitalizado el paciente (cuando aplique)

7. Registre el nombre completo de médico tratante.

II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

8. Registrar fecha de ocurrencia en formato día, mes y año

9. Registrar la hora de ocurrencia del evento y marcar con una X si el evento fue en la mañana (am) o si fue en la tarde (pm)

10. Seleccione y marque con X el Ámbito de ocurrencia del evento según corresponda: ambulatorio, hospitalario, urgencias y procedimientos diagnósticos.

11. Nombre del servicio donde ocurrió el evento

12. Descripción: en forma sucinta exponer lo sucedido.

Los ítems.13 y 14 se diligencian posterior al análisis del evento realizado por el equipo de seguridad del paciente con personal convocado para esto.

III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: Espacio exclusivo para registrar este tipo de eventos, marque con X si corresponde M = medicamento y DM= dispositivo médico.

Del ítem 15 al 20 Registrar nombre del medicamento o dispositivo médico, dosis, régimen y vía, lote, referencia, modelo, serie y fabricante (Aplica para dispositivos médicos)

IV. INFORMACION DEL REPORTANTE: Del ítem 21 al 23 registrar nombres y apellidos, cargo y servicio donde labora

V. CON EL PROPOSITO DE CREAR CONCIENCIA EN LOS SERVICIOS ES IMPORTANTE, realizar el análisis causa raíz como insumo para el análisis del Protocolo de Londres que realizará el Grupo de Seguridad del Paciente y para inducir al respectivo plan de mejoramiento.

En el análisis causa raíz se preseleccionaron las siguientes variables: Paciente y Familia, Métodos y procesos, Medio ambiente – entorno hospitalario, Medicamentos o dispositivos y mano de obra, en cada uno de estos hay unos factores contemplados para seleccionar el que corresponda en cada situación. En caso de no encontrar el ítem, registrar la causa en "OTRAS CAUSAS" que consideren contribuyó a generar el evento.

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

Registrar la causa o causas identificadas que condujeron a la presencia del evento. Que se va hacer (TAREA) y quien lo va hacer (RESPONSABLE) con las fechas de cumplimiento y de verificación.

Esta parte nos ayudará para el seguimiento al cumplimiento de la mejora de los mismos.

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación, debe firmar el jefe del Área o Servicio y el Responsable de Seguridad del Paciente.

El formato debe ser remitido al Grupo de Seguridad del Paciente, para su respectiva intervención, quienes se encargan de la verificación de datos y análisis respectivo.

Retroalimentación con el servicio respectivo.

Tener presente que deben ser reportados en un término de 24 horas los eventos, esto con el objeto de cumplir con el aprendizaje organizacional.

Es responsabilidad de reportar de quien le ocurre, o quien observa. Evitemos que sean los familiares los que lo den a conocer a través de quejas o demandas.

Tenga presente que un oportuno reporte le protege ante una demanda.